

Estrategia de Cooperación **Feminista** de la **Cooperación Española**



Estrategia de Cooperación **Feminista** de la **Cooperación Española**



Madrid, 2025



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS
DE DESARROLLO SOSTENIBLE

SUBSECRETARÍA

Secretaría General Técnica

Vicesecretaría General Técnica

Área de Documentación y Publicaciones

© Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible.

© Fotografías: págs. 5, 8, 18, 48 y 62: The Culture and Free Thought Association, Palestina; pag. 6: Movimiento Manuela Ramos; pag. 14: Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Perú; pag. 66: AECID / Miguel Lizana.

NIPO: 108-25-046-3 (Papel).

NIPO: 108-25-047-9 (Línea).

Depósito Legal: M-24565-2025.

Diseño y maquetación: Ángel Merlo.

Impresión: Imprenta de la Dirección General de Comunicación, Diplomacia Pública y Redes.

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>

En esta publicación se ha utilizado papel libre de cloro reciclado y/o papel de fibra virgen de bosques gestionados de manera sostenible con el certificado "FSC", de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

Contenido

Prólogo	4
1. Metodología	6
2. Contexto actual, lecciones aprendidas y marco de referencia	8
2.1. Contexto actual	8
2.2. Antecedentes: experiencia en el sector y lecciones aprendidas	12
2.2.1. Experiencia en el sector: la igualdad de género como seña de identidad de la Cooperación Española	12
2.2.2. Lecciones aprendidas	14
2.3. Marco de referencia	17
3. Marco estratégico	18
3.1. La cooperación feminista en la Cooperación Española	18
3.2. Enfoques transversales aplicados	22
3.2.1. Enfoque de derechos humanos	22
3.2.2. Enfoque de lucha contra la pobreza y las desigualdades	24
3.2.3. Enfoque de justicia climática y sostenibilidad medioambiental	24
3.2.4. Enfoque de diversidad cultural	26
3.2.5. Enfoque de construcción y mantenimiento de la paz	26
3.3. Objetivo general	27
3.4. Objetivos específicos	28
3.5. Líneas estratégicas	28
3.5.1. Actuaciones en el marco de los cuatro pilares de la cooperación feminista	29
3.5.2. Actuaciones para la transversalización del enfoque feminista	33
4. Marco operativo: modalidades, instrumentos y alianzas	48
4.1. Instrumentos de planificación y programación estratégica	51
4.2. Modalidades e Instrumentos de gestión	53
4.3. Alianzas	55
4.3.1. Ámbito internacional	56
4.3.2. Ámbito nacional	59
5. Marco de gobernanza y coherencia de políticas	62
5.1. Gobernanza	62
5.2. Coherencia de políticas para el desarrollo sostenible	63
6. Seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento	66
6.1. Seguimiento	66
6.2. Evaluación y gestión del conocimiento	68
Acrónimos	70
Referencias bibliográficas	72
ANEXO 1: Evolución AOD en el sector género	76
ANEXO 2: Marco de referencia	82

PRÓLOGO

En un escenario internacional cada vez más complejo, atravesado por crisis múltiples, retrocesos en derechos y resistencias a la igualdad de género, urge renovar y fortalecer los marcos que orientan nuestra acción exterior desde una perspectiva feminista. Por eso, nuestra Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española, aprobada en 2007, pionera en su momento, requiere hoy ser revisada también a la luz de los avances conceptuales, políticos y normativos en materia de igualdad de género.

La presente **Estrategia de Cooperación Feminista** nace de la necesidad de actualización de la anterior, y de un compromiso firme: avanzar hacia una cooperación que aborda las **desigualdades de género** con un **enfoque interseccional** y orientado a transformar las estructuras de poder que las perpetúan para lograr un acceso igualitario y una **redistribución justa y sostenible**. Los fundamentos de esta Estrategia se encuentran en toda la experiencia previa que ha logrado conformar la igualdad de género como una seña de identidad de la Cooperación Española. Asimismo, el marco de referencia refleja el valioso acervo internacional y nacional vigente.

España cuenta con una política de cooperación internacional para el desarrollo sostenible que reconoce que la igualdad debe ser un eje vertebrador de toda nuestra acción, como señala nuestra Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo

Sostenible y la Solidaridad Global y el Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027. Y esto, además, en el marco de la **Política Exterior Feminista** impulsada por el Gobierno de España.

Se trata de un marco ambicioso y necesario, construido de forma participativa y de la mano de las organizaciones feministas, de distintos actores de la cooperación española —instituciones públicas (incluyendo la cooperación descentralizada), sociedad civil, sector privado y academia—, y nutriéndose del aprendizaje compartido por y con los países socios de nuestra cooperación (tanto gobiernos como organizaciones locales de la sociedad civil) y del trabajo con organismos multilaterales y regionales. Tiene por tanto vocación de orientar las políticas, programas y acciones de la Cooperación Española.

Para ello, la cooperación feminista se sustenta sobre **cuatro pilares: derechos, representación, recursos y alianzas**. Esto implica, en primer lugar, la realización plena de los **derechos humanos** de las mujeres, las adolescentes y las niñas, y el fortalecimiento del espacio cívico y democrático. En segundo lugar, exige la participación efectiva e igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones, transformando las estructuras de poder. En tercer lugar, requiere de un incremento de los **recursos económicos y humanos** para poder eliminar las desigualdades de género, y a la vez

debe conllevar la construcción y fortalecimiento de **alianzas** para el desarrollo sostenible y la igualdad, a través de colaboraciones con entidades de toda índole, comprometidas con la consecución de un mundo mejor para todas, y, por tanto, también para todos.

Adoptar una cooperación feminista implica mirar el mundo desde otro lugar: desde la escucha, la corresponsabilidad y el compromiso con un desarrollo que no deje a nadie atrás. Esta Estrategia es, por tanto, una herramienta viva que permita construir una cooperación transformadora, igualitaria, democrática, justa, inclusiva y sostenible. Una cooperación

coherente con los valores y objetivos que inspiran nuestra acción exterior.

Porque sin un enfoque feminista no hay cooperación que transforme. Y sin igualdad de género, no hay desarrollo posible. Una cooperación feminista es una condición necesaria para seguir avanzando, y la inversión más rentable para la consecución de la justicia social y de un futuro digno para todas las personas.

José Manuel Albares Bueno
Ministro de Asuntos Exteriores,
Unión Europea y Cooperación



1. METODOLOGÍA

La elaboración de esta estrategia se ha coordinado desde la Dirección de Cooperación Sectorial, Europa y Multilateral de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través de la subdirección encargada de cooperación feminista, quien ha buscado obtener información y fomentar un proceso de reflexión crítica, que permitiese ahondar en la

construcción colectiva de un conocimiento transformador. Para ello, se han seguido las siguientes fases, que se ajustan a la metodología elaborada desde la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible con la participación de la AECID y adoptada para la elaboración de las nuevas estrategias temáticas de la Cooperación Española:



1. **Revisión y análisis documental:** Se analizaron los documentos más relevantes, en especial la *Estrategia de “Género en Desarrollo” de la Cooperación Española (2007)*, a partir de la cual se elaboró un documento con la propuesta de actualización, teniendo en cuenta los contenidos que todavía están vigentes.
2. **Cuestionario online:** Se llevó a cabo una encuesta online con 10 preguntas con respuestas cerradas de elección múltiple con posibilidad de añadir comentarios en espacios abiertos a través de la plataforma SurveyMonkey, que se envió a 45 Oficinas de Cooperación Española (en adelante OCE) en el exterior. Se obtuvo un total de 36 respuestas (un 71%).
3. **Entrevistas semiestructuradas:** informantes clave con un guion de preguntas que cubría los distintos apartados del índice de Estrategia. En total se realizaron 16 entrevistas: AECID (Departamento de Cooperación Sectorial–Unidad de Género, OAH, DCALC, DCAA y OCE), DGPODES, Oficina de Derechos Humanos, Embajadora Misión Especial para la Política Exterior Feminista, FIAP, Comunidades Autónomas, Coordinadora ONGD y universidades.
4. **Taller presencial:** celebrado en la AECID como parte del proceso participativo de reflexión y debate con vistas a la elaboración de un Borrador cero de Estrategia de Cooperación Feminista. Participaron tanto personal de distintas unidades de AECID como integrantes del Grupo de Feminismos de la Coordinadora de ONGD, combinando un formato plenario con el de trabajo en subgrupos.
5. **Aportaciones a través de formularios:** teniendo en cuenta los aportes del taller, se comparte el pre-borrador de la Estrategia con un grupo reducido de personas del ámbito de la cooperación para aportaciones a través de un formulario específico.
6. **Validación interna:** Con todo lo anterior, se traslada para comentarios a la dirección de la AECID, a la DGPODES y finalmente a la SECI. Tras la incorporación de las aportaciones, se remite el Borrador cero a la DGPODES.
7. **Órganos de coordinación y consulta:** DGPODES realiza las consultas regladas en el marco de la Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, el Consejo de Cooperación al Desarrollo y la Comisión Interministerial de Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad Global, de conformidad con lo previsto en sus respectivas normativas y acuerdos de funcionamiento. El Pleno del Consejo aprobó por unanimidad el dictamen sobre la nueva Estrategia de Cooperación Feminista¹.
8. **Integración de aportes** recibidos al documento.

1 El dictamen, de 19 de septiembre de 2025, está disponible en la página web del Consejo: <https://www.consejocooperacion.es/informes-del-consejo>.

2. CONTEXTO ACTUAL, LECCIONES APRENDIDAS Y MARCO DE REFERENCIA

2.1. Contexto actual

Desde que en 2007 se aprobase la *Estrategia de "Género en Desarrollo"*

de la Cooperación Española, se han dado cambios significativos, tanto en la escena internacional como en la nacional.



A nivel global, la concatenación de crisis múltiples (económica, ecológica, social), la pandemia de la COVID-19 y los conflictos armados, han producido un incremento de las desigualdades y de la vulneración de los derechos de gran parte de la población mundial, en especial de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Otro aspecto que destacar ha sido el papel de la sociedad civil, en especial de los movimientos feministas y organizaciones de mujeres y de derechos humanos, que, de forma decidida, han salido a la calle para defender la agenda feminista, que también ha contado con el apoyo de la ciudadanía. Algunas de las reivindicaciones han obtenido un reconocimiento social, político e institucional. Pero al mismo tiempo, se ha dado un avance de discursos y posiciones anti-derechos que tratan de deslegitimar y frenar los logros obtenidos, cuestionando y socavando las políticas de igualdad y los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas, entre ellos los derechos sexuales y reproductivos (en adelante, DDSSRR), en peligro de retroceso en muchas partes del mundo.

Otros hechos que han cobrado especial relevancia desde 2007 son el incremento de las catástrofes y otras consecuencias de la emergencia climática, que afectan de manera desproporcionada a mujeres, adolescentes y niñas, en especial, quienes viven en contextos de pobreza, ruralidad o marginación. También

destacan las violencias contra personas defensoras de derechos humanos y del territorio (muchas de ellas mujeres) haciendo patente la necesidad de visibilización, reconocimiento, respaldo y protección. En este contexto, toman relevancia los movimientos ecofeministas, que, entre otros aspectos, denuncian las causas estructurales de estas realidades.

Asimismo, nos enfrentamos a un auge progresivo de movimientos sociales negacionistas y antiderechos, además de a actores que cuestionan las agendas de igualdad, diversidad e inclusión en el ámbito internacional, así como las agendas compartidas y marcos normativos en materia de desarrollo sostenible, derechos humanos y derecho internacional humanitario.

En definitiva, pese a avances importantes 30 años después de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (en adelante, DPfA por sus siglas en inglés) y a pocos años para que se cumpla el plazo para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), no se han cumplido ninguno de los indicadores ni subindicadores del ODS 5 (igualdad de género). Así lo recoge la última edición del informe de ONU Mujeres: *El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de género 2024*. En la misma línea, el Foro Económico Mundial estima que se necesitarán 131 años para cerrar la actual brecha de género en todo el mundo².

2. [Global Gender Gap Report 2023](#).

El informe de ONU Mujeres revela los siguientes datos con relación al ODS 5:

- El porcentaje de mujeres, adolescentes y niñas que viven en la **pobreza extrema** ha logrado situarse por debajo del 10%, tras el pronunciado incremento registrado durante la pandemia de COVID-19. Sin embargo, a este ritmo, todavía se necesitarán 137 años para hacer salir a todas de la pobreza.
- En numerosas regiones del mundo predominan los **marcos jurídicos discriminatorios**. Por ejemplo, en el 18% de los países las mujeres todavía no tienen los mismos derechos para transmitir la ciudadanía a su cónyuge y descendencia.
- El 54% de los países no cuenta con leyes que basen la definición jurídica de la **violación** en la ausencia de consentimiento otorgado libremente.
- En el 51% de los países existe al menos una restricción que impide a las mujeres ejercer los mismos **empleos** que los hombres.
- 1 de cada 8 mujeres, adolescentes y niñas de entre 15 y 49 años ha experimentado **violencia sexual** o física infligida por la pareja en el último año.
- Los países que recogen la **violencia doméstica** en la legislación tienen menos tasas de violencia de pareja que los que no la contemplan (9,5% frente al 16,1%).
- El 18,7% de las mujeres entre 10 y 24 años contrajeron **matrimonio antes de los 18 años**, frente al 24,1% de 2003. De seguir esta progresión, no se pondrá fin al matrimonio infantil hasta 2092.
- En todo el mundo, las mujeres destinan 2,5 veces más horas por día que los hombres al **trabajo doméstico y de cuidados** no remunerado.
- En 2023, las mujeres ocupaban el 26,9% de los escaños parlamentarios, el 35,5% de los puestos en los gobiernos locales y el 27,5% de los cargos directivos. Al ritmo actual, **la paridad** de género en los parlamentos no se alcanzaría hasta 2063.
- Las mujeres representan menos del 40% de la titularidad de **derechos de propiedad** u otros derechos sobre tierras agrícolas en 32 de los 49 países con datos disponibles.

La CE, en línea con los compromisos internacionales y con las políticas nacionales ya expuestas, ha defendido la igualdad de género como una de sus señas de identidad.

En la actualidad España lleva a cabo una política exterior feminista³ y una cooperación y una acción humanitaria feministas, incluyendo la igualdad de género como un elemento prioritario, buscando a la vez avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y acelerando la consecución de la Agenda 2030 en su conjunto y del resto de los ODS.

Los principios de la **política exterior feminista**, de los que también se nutre esta Estrategia, son:

- **Enfoque transformador** en las **metodologías de trabajo** y en la **cultura institucional**.
- **Liderazgo comprometido**. **Representación** política.
- Apropiación por parte del personal del Servicio Exterior.
- **Participación** inclusiva y fomento de las alianzas.
- **Interseccionalidad** y diversidad.

Este compromiso feminista ha impregnado la acción exterior de España y se ha desarrollado en documentos como la *Guía de Política Exterior Feminista: Impulsando la Igualdad en la Acción Exterior Española* (en adelante, Guía PEF) y el *Plan*

de Acción para la Política Exterior Feminista 2023-2024.

Respecto a la cooperación y la acción humanitaria, este enfoque se ha incorporado tanto en la *Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y Solidaridad Global* (en adelante, la Ley 1/2023) como en el *Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027* (en adelante, PD de la CE 2024-2027), que adopta una estrategia dual al situar a la vez la igualdad de género como un ámbito de actuación prioritario y el enfoque feminista como un eje transversal de toda la política de cooperación española.

Conviene destacar en todo este proceso el papel del Grupo de Trabajo de Género del Consejo de Cooperación que, en 2022, elaboró el informe *Orientaciones para una cooperación feminista*, para fortalecer la inclusión del enfoque feminista en la CE.

Este paso se ha dado en consonancia con significativos avances en el ámbito nacional como el Pacto de Estado contra la violencia de género en 2017 y su reciente renovación en febrero de 2025 (que amplía las medidas del Pacto de 290 a 462 e introduce nuevos ejes como son la violencia vicaria, la económica y la digital, y cuenta con un 50% más de dotación económica), la *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía*

3 En el año 2021, España se convirtió en el sexto país en adoptar este enfoque tras Suecia, Canadá, Luxemburgo, Francia y México. En 2022 lo harían Países Bajos, Alemania y Chile; y en 2023, Eslovenia, Argentina y Colombia, junto con el gobierno descentralizado de Escocia. Sin embargo, a finales de 2022, el nuevo gobierno conservador de Suecia abandonó el enfoque feminista de su política exterior y en 2024, lo hizo Argentina.

integral de la libertad sexual, la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de

mujeres y hombres o la Estrategia Estatal de Cuidados, que se detallan en el marco de referencia anexo.

2.2. Antecedentes: experiencia en el sector y lecciones aprendidas

2.2.1. Experiencia en el sector: la igualdad de género como seña de identidad de la Cooperación Española

- **1988:** Constitución AECI y creación del Programa Mujer y Desarrollo, a iniciativa del Instituto de la Mujer.
- **Década de los 90:** participación de España en las negociaciones de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- **1998:** primera ley de cooperación (*Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo*), que vincula la equidad de género con la consecución del desarrollo humano.
- **2001:** *I Plan Director de la CE (2001-2004)* establecía la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres como prioridad horizontal.
- **2005:** *II Plan Director (2005-2008)* incorpora el enfoque Género en Desarrollo (GED) y el enfoque de los Derechos Sexuales y Reproductivos (DDSSRR).
- **2007:** *Estrategia Sectorial de Género en Desarrollo de la Cooperación Española y I Plan de Acción Mujeres, Paz y Seguridad.*
- **2009:** *I Plan de Acción de Mujeres y Construcción de Paz.*
- **2010:** creación de la Unidad de Género de AECID en la Dirección Sectorial y Multilateral.
- **2011:** *Plan de Actuación Sectorial de Género en Desarrollo 2011-2013*, complementado en el 2016 con el *Documento Sectorial.*
- **Red de expertas de género**, con personal de sede y de las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC).
- **2015:** *Guía de la AECID para la transversalización del enfoque de género.*
- **2015:** La *Estrategia de Infancia de la Cooperación Española* incorpora la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres como una orientación estratégica, adoptando un enfoque de género con perspectiva de infancia para abordar la especificidad de la niña y la adolescente dentro del contexto de feminización de la pobreza y las desigualdades.

- **2017-2023:** *II Plan de Acción Mujeres, Paz y Seguridad.*
- **2018:** De los 21 países que cuentan con Marcos de Asociación, solo 6 de ellos han priorizado género como orientación estratégica⁴.
- **2018:** *Informe sobre el Enfoque de género en la política de Cooperación Española.* Elaborado por el Grupo de Trabajo de Género y Desarrollo. Aprobado por unanimidad en el Pleno del Consejo de Cooperación al Desarrollo.
- **2018-2021:** De los 13 MAP aprobados en el marco temporal del V Plan Director, 12 establecen género como sector u orientación⁵.
- **2019:** La *Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026* apuesta por un fortalecimiento del enfoque de género en todas las fases del ciclo de proyecto.
- **2021:** Programa Ellas+, puesto en marcha en 2021 por la AECID, para impulsar y acelerar la participación plena y el liderazgo real de las mujeres en todos los niveles decisorios de la esfera política, económica, social y cultural⁶.
- **2021:** Se introduce, por primera vez, la reserva presupuestaria del 25% en el marco de la Convocatoria de Acciones humanitarias, para proyectos específicos de género que aborden las necesidades humanitarias específicas de las mujeres y las niñas y tengan como objetivo principal promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, con enfoque transformador e interseccional.
- **2023:** Aprobación de la Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que incluye entre sus principios la igualdad de género promovida desde un enfoque feminista.
- **2024:** Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027, que introduce el enfoque feminista entre sus enfoques transversales.
- **2024:** *Sistematización del enfoque de Género en Desarrollo de la Cooperación Española.* Recoge información, aportes y lecciones aprendidas de todo el sistema de la CE durante 30 años, en especial en relación con el esfuerzo de incorporar la transversalidad de género.

4. Informe sobre el enfoque de género en la política de Cooperación Española. Elaborado por el Grupo de Trabajo de Género y Desarrollo. Aprobado por unanimidad en el Pleno del Consejo de Cooperación al Desarrollo en su reunión de 17 de mayo de 2018.

5. MAUC (2024). Sistematización del enfoque de género en desarrollo de la Cooperación Española.

6. En 2023, en el marco del GAP III de la Unión Europea (Plan de acción en materia de Género III, por sus siglas en inglés) fue seleccionada por la Comisión Europea como buena práctica en "Liderazgo y participación igualitaria".

2.2.2. Lecciones aprendidas

A) El potencial transformador del enfoque GED y la necesidad de enriquecerlo y ampliarlo.

Desde 2005, la CE asumió explícitamente el enfoque Género en el Desarrollo (GED), construido a partir de las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, en especial, Beijing (1995) y de los aportes de los movimientos y teorías feministas. Se trataba de superar así el enfoque de Mujeres en el Desarrollo (MED), que consistía básicamente en incorporar a las mujeres al desarrollo sin necesariamente llegar a poner en cuestión las relaciones desiguales de poder.

El enfoque GED defiende la necesidad de incorporar la perspectiva y el análisis de género a los procesos de desarrollo,

de manera que se ponga el foco en las transformaciones estructurales de las relaciones desiguales establecidas. Para ello, se establece el enfoque dual que propone la Plataforma de Acción de Beijing: transversalidad y acciones específicas para la igualdad de género.

En la puesta en práctica de este enfoque se han encontrado dificultades para mantener su visión transformadora. Todavía existen proyectos y acciones más acordes con MED que con GED (e incluso ciegos al género). Por otro lado, se ha dado una tecnificación del enfoque y una progresiva despolitización y empobrecimiento de su potencial transformador. El empoderamiento queda reducido en muchas ocasiones al empoderamiento económico y, con frecuencia, la transversalización o *mainstreaming* ha conducido a una “evaporación” del género.



Por todo ello, la adopción de la política exterior feminista y la asunción de la CE como feminista, supone una oportunidad para retomar la capacidad transformadora del enfoque GED y de enriquecerlo con distintos conceptos y enfoques de los que se impregnará esta Estrategia, como el enfoque basado en los derechos humanos y la diversidad cultural —dos de los enfoques transversales que recoge el Plan Director de la Cooperación Española, junto a los de lucha contra la pobreza y las desigualdades, sostenibilidad medioambiental y justicia climática, y construcción de paz—, desde la interseccionalidad, el ecofeminismo, y la economía feminista y de los cuidados.

B) Necesidad de contar con medios suficientes para la implementación.

El PD de la CE 2024-2027 fija como objetivo de la Cooperación Española que al menos el 60% de las acciones de las nuevas intervenciones incorporen resultados de desarrollo con un impacto positivo claro para la igualdad y la equidad de género. Este 60% se considera un primer paso hacia el 85% marcado por el *Plan de Acción para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la acción exterior 2021-2025*⁷ (GAP III) de la UE.

Para conseguirlo, es necesario un incremento de los compromisos presupuestarios de forma significativa, progresiva

y estable, acompañado de un ejercicio de reflexión dirigido a asegurar que las actuaciones tengan un impacto significativo, transformador, coherente y coordinado. Dicho ejercicio debe tener en cuenta las distintas voces y propuestas de los gobiernos socios y de la sociedad civil.

Por otro lado, para determinar qué acciones tienen un impacto en revertir las desigualdades de género, se tendrá en cuenta el marcador de la OCDE en contextos de desarrollo y los marcadores IASC/ECHO en contextos de acción humanitaria.

Como lección aprendida, el documento de *Sistematización del enfoque de Género en Desarrollo de la Cooperación Española* (MAUC, 2024) destaca la adquisición de un compromiso concreto de incremento presupuestario paulatino por porcentajes, en los Planes Estratégicos de Igualdad de Oportunidades (PEIO I y II) que ha favorecido que se aseguren fondos destinados a igualdad de género en la cooperación.

⁷ Extendido hasta 2027.

En el sentido contrario, el Documento sectorial de AECID *Perspectivas y recomendaciones del sector género en desarrollo* (2016), destaca el impacto negativo sobre la prioridad de género que tuvo en su momento el proceso de concentración geográfica y sectorial, recomendado por parte del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, y asumido por donantes como la Cooperación Española. Al tener que priorizar sectores, en diferentes países se descartó el de género como prioritario y quedó únicamente como transversal, donde se corre el peligro de que se diluya al no disponer de recursos ni personal. Por ello es necesaria **la estrategia dual que implica que la igualdad de género sea tanto específica como transversal.**

Por lo que se refiere a los **recursos humanos**, la *Evaluación del V Plan Director de la Cooperación Española* (MAUC, 2022) establecía que “desde el comienzo de los recortes económicos se ha dado una significativa pérdida de personal especializado, tanto en sede como en terreno, y la casi desaparición de los puntos focales de género de las unidades de cooperación en el exterior. A esto hay que sumar que la alta rotación del personal debido a las condiciones laborales desfavorables

complica en gran manera la institucionalización del enfoque, la consolidación de los logros obtenidos y el trabajo en red”.

Tanto la evidencia como los estudios realizados demuestran que disponer de personal formado suficiente es imprescindible para poder asumir los compromisos de transversalización y priorización sectorial del enfoque de género. Esto es especialmente cierto en el momento de dar el paso hacia una cooperación feminista, pues el proceso requiere una dotación suficiente de recursos humanos especializados y de herramientas para planificar y gestionar de forma adecuada.

“La existencia de personal especialista en género en algunas OTC ha sido un factor decisivo para la transversalización del enfoque de género en el diseño de los MAP, en su visibilidad y en el apoyo técnico directo hacia algunas intervenciones”⁸.

“La existencia de unidades especializadas y su colaboración activa con el resto de la organización facilita situar estas prioridades en el centro de las intervenciones, que es el objetivo del mainstreaming de género”⁹.

Por otro lado, el PD de la CE 2024-2027 en el que se enmarca esta Estrategia

8 Síntesis de las evaluaciones de los MAPs (2015-2021).

9 MAUC (2024). Sistematización del enfoque de Género en Desarrollo de la Cooperación Española.

destaca como necesario impulsar cambios en la cultura organizacional de los actores de la Cooperación Española y profundizar en una mayor sensibilización y formación en materia de igualdad de género y cooperación feminista.

El nuevo Estatuto de la AECID¹⁰ crea la Subdirección de Cooperación Feminista, Desarrollo Económico y Humano y Gobernanza. Esta Subdirección depende de la Dirección de Cooperación Sectorial, Europea y Multilateral que tiene entre sus funciones transversalizar el enfoque feminista y de igualdad de género en toda la actividad de la AECID. Además, la AECID da pasos para reforzar sus capacidades sectoriales en materia de igualdad de género tanto en sede como en terreno, mediante la convocatoria de responsables de proyectos de cooperación, que incluye una familia específica especializada en igualdad de género y gobernanza. Por su parte, la FIAP ha creado un puesto de especialista en género y derechos humanos como parte de la estructura de la institución y la Fundación Carolina ha conseguido presencia paritaria de investigadoras e investigadores en el área de Estudios y Análisis.

2.3. Marco de referencia

Esta Estrategia de Cooperación Feminista se asienta sobre un marco de referencia que recoge los compromisos nacionales e internacionales más destacados en

materia de igualdad de género asumidos por España, así como su voluntad política de que esa igualdad sea real y efectiva. No constituye, por tanto, un elemento aislado, sino que forma parte de una visión integral, transversal y transformadora que reconoce que no puede haber desarrollo sostenible sin igualdad de género.

Este sólido marco de referencia da a la Estrategia coherencia y legitimidad, fijando prioridades, objetivos concretos y mecanismos de rendición de cuentas hacia metas transformadoras como el empoderamiento político, económico y social de las mujeres y niñas, la lucha contra la violencia de género y la participación paritaria en todos los niveles de toma de decisiones. Asimismo, asegura la necesidad de integración sistemática del enfoque de género y feminista en toda la arquitectura de la cooperación, facilitando así una visión integrada del desarrollo sostenible.

En el Anexo 2 de esta Estrategia se recoge el detalle de los referentes internacionales y nacionales que se han considerado más relevantes para la elaboración de esta Estrategia de Cooperación Feminista. A su vez, algunos de estos textos internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) o la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, han servido de base a legislación nacional clave en materia de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.

¹⁰ Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal «Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo».

3. MARCO ESTRATÉGICO

3.1. La cooperación feminista en la Cooperación Española

La Cooperación Española, en tanto que cooperación feminista, incluye la igualdad de género como un sector prioritario, en cumplimiento del doble enfoque estratégico de la Declaración y Plataforma de Beijing, recogida en el Plan Director de la CE 2024-2027, de incorporación transversal

del enfoque de género en todas sus actuaciones y de empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas en su sentido más amplio de transformación de las relaciones desiguales de poder. Todo este enfoque estratégico tiene que estar atravesado por una mirada interseccional.



Así, definimos la cooperación para el desarrollo feminista como aquella que aborda las desigualdades estructurales de género, con un enfoque interseccional, transformando las estructuras de poder que las perpetúan para lograr una redistribución igualitaria y sostenible.

Esta **cooperación feminista** se asienta sobre **4 pilares**:

- **Derechos**
- **Representación**
- **Recursos**
- **Alianzas**

1. Derechos

La Cooperación Feminista tiene como finalidad contribuir al logro de la igualdad de género y a la promoción y realización plena de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, con particular énfasis en la lucha contra la violencia de género, velando por su prevención y protección en contextos humanitarios, contra la discriminación por razón de sexo, en afianzar el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, y el cierre de las brechas de género.

Asimismo, trabaja para fortalecer el espacio cívico y democrático, especialmente para las organizaciones feministas, de mujeres y defensoras de derechos y del medio ambiente, especialmente de los países socios de la Cooperación Española.

2. Representación

La cooperación feminista tiene como objetivo transformar las estructuras de poder para lograr una representación y participación paritaria de mujeres y hombres en la toma de decisiones.

Es prioritario el empoderamiento y la plena participación de las mujeres en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida, en particular en el ámbito político, económico, social, de la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global, en el tecnológico y digital, medioambiental, en la acción humanitaria y en procesos de paz y seguridad a nivel global, regional, nacional y local. Asimismo, una cooperación feminista tiene que poner especial atención en fomentar los liderazgos feministas de y en los países socios, tanto en instituciones y organizaciones como de personas defensoras de derechos, desde el reconocimiento y puesta en valor de sus soluciones y conocimientos por su capilaridad y por su trabajo estrecho con y desde las comunidades y colectivos sociales diversos.

La cooperación feminista se nutre del liderazgo feminista y de la participación de mujeres de distintas comunidades y de organizaciones feministas y defensoras de los derechos de las mujeres en la toma de decisiones. Asimismo, de la construcción de modelos de desarrollo sostenibles que fomentan la igualdad de género, así como en procesos de prevención y resolución de conflictos y en procesos de paz.

Para ello es necesario fortalecer los marcos normativos y las políticas públicas para asegurar esa representación y participación equilibrada de mujeres y hombres, y con especial atención a la sobrecarga en los cuidados. También será necesario impulsar cambios en la cultura organizacional de los actores de la CE a todos los niveles y profundizar en una mayor sensibilización y formación en materia de igualdad de género y cooperación feminista.

3. Recursos

Tal y como establece la Ley de Cooperación 1/2023, España destinará, al menos, el 0,7 % de la renta nacional bruta a la AOD, en el horizonte del año 2030. A su vez, según el PD de la CE 2024-2027 será objetivo de la Cooperación Española que al menos el 60% de las acciones (y en crecimiento progresivo hacia el 85% que propone la UE) de las nuevas intervenciones de los actores del sistema de Cooperación Española incorporen resultados de desarrollo con un impacto positivo claro para la igualdad y la equidad de género.

La progresión en términos presupuestarios de los recursos destinados a la igualdad de género refleja la foto que valida y constata la **apuesta por una cooperación explícitamente feminista desde el año 2021** en el que se pasó a tener una Política Exterior Feminista y una Cooperación Feminista.

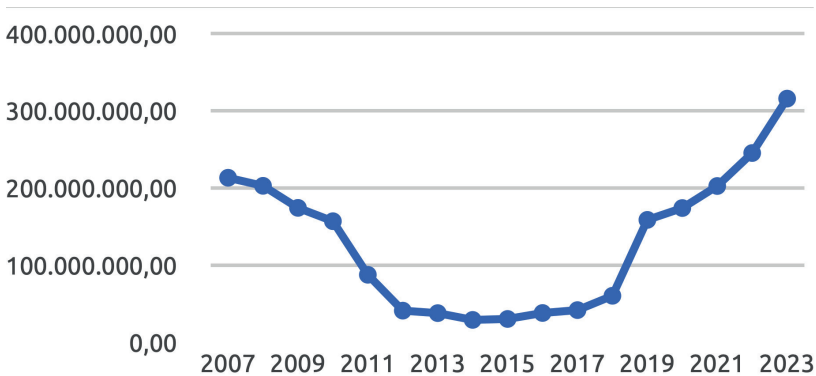
Según datos existentes (ver información, datos y gráficos más detallados en Anexo I), la AOD Grant Equivalent (en adelante AOD GE) destinada a género fue experimentando una reducción paulatina desde la crisis de 2008. Esta reducción se intensificó en el periodo 2011-2014, pasando de una AOD GE de género de 157,01 millones de euros, en 2010, a los 29,15 millones de euros de 2014. A partir de ese momento, comienza de nuevo a ascender de forma progresiva hasta 2018 para intensificar su volumen, de manera muy significativa, en el periodo 2019-2023, pues se pasó de los 60,40 millones de euros de 2018 a los 315,86 millones de euros en 2023.

Tal y como se recoge en el documento *Sistematización del enfoque de Género en Desarrollo de la Cooperación Española* (MAUC, 2024) este ascenso tiene que ver “con el compromiso reafirmado por la igualdad de género, que venía siendo ligeramente estable en los años anteriores, pero que se ve reforzado en iniciativas, tanto bilaterales como a organismos internacionales, desde 2018 en adelante”. Además, también se señala que en ese periodo se experimentó un incremento de la AOD en su conjunto que afectó también al resto de sectores.

ANUALIDAD	TOTAL (EUROS)
2007	213.323.005,73
2008	202.876.218,47
2009	174.314.498,11
2010	157.011.811,43
2011	87.608.182,93
2012	41.147.088,50
2013	37.929.329,22
2014	29.151.864,58
2015	30.373.491,19
2016	38.098.194,03
2017	41.843.556,75
2018	60.403.811,61
2019	158.749.204,91
2020	174.078.990,25
2021	202.639.488,31
2022	245.366.178,15
2023	315.864.043,66
TOTAL	2.210.778.957,85

Asimismo, la Cuarta Conferencia Internacional de Financiación para el Desarrollo celebrada en Sevilla en 2025 nos interpela a garantizar un enfoque de género en la financiación para el desarrollo, pues invertir en empoderamiento de mujeres y niñas no solo es lo correcto, sino también lo más inteligente que se puede hacer para el desarrollo de los países. España ha planteado un enfoque feminista en la financiación para el desarrollo para favorecer un desarrollo económico y social inclusivo y sostenible.

EVOLUCIÓN AOD GÉNERO TOTAL (2007-2023)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Info@od.

4. Alianzas

El trabajo en alianzas para la cooperación feminista se considera un elemento esencial para alcanzar el ODS 5, a través de colaboraciones multiactor que combinen los recursos, habilidades y capacidades de diferentes actores públicos, privados y de la sociedad civil, tanto de la CE como de los países socios, para desarrollar iniciativas que permitan lograr la igualdad de género desde una perspectiva feminista.

Tal y como señala la Ley 1/2023, se podrán establecer alianzas estratégicas entre una o varias entidades públicas o privadas que podrán hacer uso de uno o varios de los instrumentos de la cooperación, así como compartir conocimiento, capacidades técnicas y recursos financieros y no financieros. En concreto, se promoverá la generación de alianzas con instituciones públicas y privadas y organizaciones y plataformas de la sociedad civil, en particular organizaciones feministas, que permitan operativizar y canalizar las necesidades identificadas en la presente Estrategia de Cooperación Feminista.

3.2. Enfoques transversales aplicados

En relación con los enfoques transversales del PD de la CE 2024-2027, se realiza a continuación una breve presentación de los mismos, seguida de su aplicación en la cooperación feminista.

3.2.1. Enfoque de derechos humanos

La Ley 1/2023 de Cooperación sitúa el reconocimiento y protección de los derechos humanos como **principio rector** de la política española de cooperación al desarrollo.

Además, la Ley sitúa como objetivo ineludible afianzar, como parte fundamental de los derechos humanos, y, dentro de ellos, los **derechos sexuales y reproductivos** de las mujeres, las niñas y las adolescentes tanto desde la perspectiva de la salud pública universal, como principio *per se* en defensa de la igualdad de género y el respeto a la diversidad.

Por su parte, el PD de la CE 2024-2027 en relación con este enfoque señala que, en el marco de una cooperación feminista, los derechos de mujeres, adolescentes y niñas se abordarán desde el cumplimiento efectivo de los principales marcos internacionales en este ámbito, incluida la Convención CEDAW y la DPFA, que el Plan desarrolla de manera específica y más en detalle, bajo el enfoque transversal feminista y de género.

En el marco de la cooperación feminista, en las actuaciones que se lleven a cabo se incorporará el enfoque de derechos humanos y se tendrá en cuenta el cruce con otros factores interseccionales que interactúan e intensifican las situaciones de desigualdad y discriminación por razón de sexo. Se hará hincapié en las que aparecen recogidas en el PD de la CE 2024-2027, sin que ello signifique no tener en cuenta otras:

- **Niñas y mujeres adolescentes.** Se pueden enfrentar a múltiples discriminaciones como el acceso limitado a la educación y a la salud sexual y reproductiva, violencia de género, matrimonios forzados, prácticas tradicionales nocivas (MGF), brecha digital o sobrecarga de cuidados, entre otras.
- **Personas LGTBI.** Las mujeres LTBI pueden sufrir discriminación estructural por su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales, así como exclusión familiar y social, criminalización en muchos países, dificultades para acceder a servicios de salud, educación y empleo, así como altos niveles de acoso, estigmatización y riesgo de violencia física y sexual.
- **Discapacidad.** Las mujeres con discapacidad se pueden enfrentar a discriminación en el acceso a la educación, el empleo, la salud y la participación social y política. Las barreras de acceso impiden el pleno ejercicio de los derechos.
- **Mayores.** Las mujeres mayores se pueden enfrentar a discriminación por edad que se traduce en invisibilización social, precariedad económica, acceso limitado a servicios de salud adecuados, mayor riesgo de soledad y exclusión de espacios de toma de decisiones.
- **Pueblos indígenas.** Las mujeres indígenas pueden sufrir discriminaciones múltiples por razón de género, etnia y clase, que se manifiestan en el racismo estructural, la exclusión de servicios básicos, la pérdida de territorios y saberes ancestrales, la violencia sexual y ambiental, la marginación política y la negación de sus derechos colectivos e individuales, especialmente en contextos de extractivismo y despojo.
- **Afrodescendientes.** Las mujeres afrodescendientes se enfrentan a discriminación basada en el racismo, el sexismo y la desigualdad socioeconómica, que se traduce en exclusión del sistema educativo y laboral, acceso precario a la salud, estigmatización cultural, violencia institucional y de género, invisibilización política y falta de reconocimiento de su identidad, historia y aportes.

3.2.2. Enfoque de lucha contra la pobreza y las desigualdades¹¹

La lucha contra las desigualdades y la pobreza constituye un principio básico recogido en la Ley 1/2023 de Cooperación. El PD de la CE 2024-2027 establece que todas las intervenciones de la CE integren la perspectiva de la lucha contra las desigualdades promoviendo sociedades inclusivas y sostenibles, reforzando en el objetivo de acabar con la pobreza, incluida la pobreza infantil, y la transmisión generacional de la pobreza.

La **feminización de la pobreza** tiene su origen en la discriminación y en un sistema patriarcal que invisibiliza y desvaloriza los trabajos realizados por las mujeres. A su vez, las mujeres y niñas que viven en la pobreza, se enfrentan a múltiples formas de discriminación y, como resultado, también sufren un mayor riesgo de violencia, pudiendo ver incrementada su precariedad, desempleo y dependencia económica.

Los factores que aumentan la pobreza de las mujeres son la carga del trabajo de cuidados invisibilizada y no remunerada, la falta de acceso al mercado laboral en condiciones dignas, la sobrerepresentación en el trabajo informal, la precarización de sectores laborales feminizados, la brecha salarial, la falta de acceso a la propiedad de la tierra, la ausencia de control sobre ingresos propios y familiares. Las crisis climáticas,

humanitarias o de salud empeoran la situación. Estos factores afectan de manera especial a aquellas que acumulan otros motivos de exclusión como, entre otras, mujeres rurales, racializadas, migrantes, mujeres mayores, con discapacidad o aquellas que pertenecen al colectivo LGTBI.

La cooperación feminista, en la lucha transversal contra la pobreza y las desigualdades, mantendrá un enfoque que abarque la multiplicidad de causas y efectos de la feminización de la pobreza y la distribución desigual de los ingresos, la riqueza y las oportunidades.

3.2.3. Enfoque de justicia climática y sostenibilidad medioambiental

El PD de la CE 2024-2027 apuesta por la justicia climática y sostenibilidad ambiental y declara que “el cambio climático es la mayor injusticia social, intergeneracional y de género de nuestro tiempo”. Además, menciona el reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano como derecho humano. Junto a ello, establece que, para materializar el enfoque de sostenibilidad ambiental, tanto en entornos rurales

¹¹ En diciembre de 2024, se publicó la [Guía para la Incorporación del Enfoque de Reducción de las Desigualdades en la AECID](#).

como urbanos, se deben tener en cuenta los aportes **ecofeministas** y de sostenibilidad de la vida y las **políticas de cuidados**.

Un enfoque interseccional en el cambio climático revela que los riesgos son especialmente graves para las mujeres y niñas, en especial a aquellas que acumulan otros motivos de exclusión o discriminación. Las causas, entre otras, se deben a la falta de acceso y control sobre los recursos, las limitadas oportunidades educativas, la exclusión de la toma de decisiones y la planificación, y su acceso restringido a la información y las tecnologías relacionadas con el clima¹². A su vez, las catástrofes naturales y otras consecuencias de la emergencia climática y otras crisis medioambientales tienen un mayor impacto en quienes más dependen de los recursos naturales para su subsistencia, que a su vez provocan migraciones que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, adolescentes y niñas.

- La cooperación feminista reconoce que las consecuencias de la emergencia climática y otras crisis medioambientales no afectan a todas las personas por igual y exacerbaban las desigualdades existentes, entre otras, las de género, lo que exige tener en cuenta el impacto de género del cambio climático con un enfoque interseccional.
- Desde la visión feminista de la cooperación se impulsará la incorporación (con recursos y capacitación suficiente) de un enfoque ecofeminista de sostenibilidad de la vida y de cuidados, que ponga en el centro el cuidado del planeta y de las personas, sin que este tenga que recaer, necesariamente, sobre las mujeres.
- Es necesario visibilizar que las mujeres poseen un gran poder de agencia frente a la emergencia climática, debido a sus conocimientos, experiencia y resiliencia y por su mayor propensión, según la evidencia, a adoptar medidas y prácticas sostenibles¹³.

12 Se puede ampliar información en el artículo de Onu Mujeres **Cómo la desigualdad de género y el cambio climático están relacionados entre sí (febrero 2022)**, en donde se afirma que **“Las mujeres y las niñas sufren los peores efectos del cambio climático, lo que agrava la desigualdad de género existente y plantea amenazas únicas a sus medios de vida, salud y seguridad.**

Entre otros documentos, el informe elaborado por ONU Cambio Climático publicado en la Conferencia sobre el Cambio Climático de Bonn (junio 2022) **Dimensions and examples of the gender-differentiated impacts of climate change, the role of women as agents of change and opportunities for women. Synthesis report by the secretariat**, explica por qué las mujeres suelen experimentar los efectos del cambio climático de forma diferente a los hombres, al tiempo que destaca el papel fundamental que éstas desempeñan en la respuesta al cambio climático.

13 Las empresas dirigidas por mujeres obtienen puntuaciones medioambientales, sociales y de gobernanza más altas que las demás empresas, y que las empresas con mayor representación de mujeres en puestos directivos tienen mejores historiales de adopción de prácticas respetuosas con el medio ambiente. Gender Diversity and Climate innovation, 2020.

3.2.4. Enfoque de diversidad cultural¹⁴

El PD de la CE 2024-2027 establece que la diversidad cultural en la Cooperación Española “debe ser trabajada como enfoque transversal en todos sus programas, desde los procesos de planificación a todas las fases, incorporando plenamente el valor de la diversidad y el plurilingüismo y la importancia del entendimiento intercultural en nuestras sociedades”. Se promoverá la construcción de relaciones horizontales y de respeto, que permitan el enriquecimiento mutuo entre entidades, grupos y pueblos, étnica, lingüística y socioculturalmente diversos.

La diversidad cultural es indispensable para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional, para la plena realización de los derechos humanos y libertades fundamentales, para la cohesión social, además de ser uno de los principales motores de desarrollo sostenible.

La cooperación feminista incorporará al enfoque de diversidad cultural la perspectiva de género, con un enfoque interseccional, y viceversa. Se promoverá la construcción de relaciones horizontales y de respeto que permitan el enriquecimiento mutuo entre entidades, grupos y pueblos, étnica, lingüística y socioculturalmente diversos, así como la construcción de propuestas para hacer frente a posibles discriminaciones, asimetrías y exclusiones por razón de género.

3.2.5. Enfoque de construcción y mantenimiento de la paz

El PD de la CE 2024-2027 incorpora este enfoque dirigido a “prevenir conflictos, promover la resolución pacífica de los mismos e impulsar la cultura y construcción de paz”, a través de una visión de triple nexo humanitaria-desarrollo-paz que implica reforzar la coordinación, complementariedad y coherencia entre la “acción humanitaria, las políticas de desarrollo sostenible y la construcción de la paz, respetando los principios de actuación y el valor añadido de cada ámbito”.

La Resolución 1325 (2000) y resoluciones posteriores en el marco de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad pusieron de manifiesto el uso de la violencia sexual como una forma específica de violencia utilizada como estrategia en situaciones de conflicto, también destaca cómo las desigualdades de género se exacerban durante los conflictos armados, así como la necesidad de fomentar la participación de las mujeres en las negociaciones de paz y en el mantenimiento de la paz.

14. La AECID cuenta con la Guía para la transversalización de la diversidad cultural, publicada en 2020.

“En 2023, la proporción de mujeres que perdieron la vida en conflictos armados se duplicó en comparación con el año anterior, el número de casos de violencia sexual relacionada con conflictos verificados por las Naciones Unidas fue un 50 % mayor que el año anterior, y el número de niñas afectadas por violaciones graves en situaciones de conflicto armado aumentó un 35%; sin embargo, no existe ni siquiera una conciencia pública básica sobre estas injusticias”¹⁵.

- La cooperación feminista incorpora el enfoque de construcción y mantenimiento de la paz de forma transversal en coherencia con los compromisos adquiridos en relación con la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, tanto en la acción humanitaria como en las acciones de desarrollo y de educación para el desarrollo.
- La construcción de paz desde un enfoque de género y feminista busca prevenir la violencia, abordar sus causas estructurales, reparar sus efectos y construir sociedades justas, inclusivas y sostenibles. Apuesta por una paz positiva, basada en la transformación de las condiciones que generan violencia. El enfoque no solo amplía el concepto tradicional de paz, sino que busca una transformación que sitúa la justicia de género, la reparación, el cuidado y la equidad como pilares centrales.
- El triple nexo: humanitaria-desarrollo-paz, con un enfoque de género y feminista, se incluirá en todos los Marcos de Asociación, estrategias, instrumentos de planificación y actuaciones que se lleven a cabo en estos contextos. Además, las actuaciones se alinearán con lo establecido para la CE en el marco de los distintos planes nacionales de actuación que se pongan en marcha con relación a este tema¹⁶.

3.3. Objetivo general

Contribuir a la eliminación de las desigualdades estructurales de género, con un enfoque interseccional, modificando las estructuras de poder que las perpetúan para lograr una redistribución igualitaria, inclusiva y sostenible de oportunidades y recursos en todos los países.

15. *Las mujeres y la paz y la seguridad*. Informe del Secretario General. Consejo de Seguridad de la ONU. 2024.

16. II Plan Nacional de Acción de mujeres, paz y seguridad (2017-2023). MAUC. 2017.

3.4. Objetivos específicos

Reforzar los cuatro pilares de la Cooperación Feminista: Derechos, Representación, Recursos y Alianzas en todas las políticas, instrumentos, herramientas, recursos y actuaciones de la Cooperación Española.

Integrar el enfoque feminista en el diagnóstico, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los procesos, políticas, instrumentos, herramientas, recursos y actuaciones de la Cooperación Española de manera transversal y específica.

3.5. Líneas estratégicas

Para alcanzar los objetivos específicos de esta Estrategia de Cooperación Feminista, que nutrirán el objetivo general, se proponen cinco Líneas Estratégicas (LE). Las cuatro primeras surgen de lo establecido en la prioridad sectorial de igualdad de género del PD de la CE

2024-2027¹⁷ y a éstas se ha añadido una quinta transversal a todas ellas y derivada del enfoque feminista que permea al conjunto de la Cooperación Española. A continuación, se detallan las líneas estratégicas y su relación con los ODS:

Líneas estratégicas	Meta ODS
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes.	5.1, 5.2 y 16.1 y 16.2.
Promover los derechos civiles y políticos de las mujeres y su participación real y efectiva.	5.1 y 5.5.
Fomentar y proteger los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres, niñas y adolescentes y luchar contra las prácticas nocivas.	5.3 y 5.6.
Avanzar en el logro de sociedades, políticas y economía de los cuidados, y fomentar los derechos económicos y laborales de las mujeres, para un desarrollo sostenible.	5.1, 5.4 y 5. A.
Avanzar en la integración del enfoque feminista en la Cooperación Española reforzando la institucionalización y transversalización.	

¹⁷ Para la Línea de Acción Igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres, niñas y adolescentes, dentro de la Transición Social.

3.5.1. Actuaciones en el marco de los cuatro pilares de la cooperación feminista

Para el desarrollo de las líneas estratégicas, se proponen una serie de actuaciones en el marco de los 4 pilares de la cooperación feminista: derechos, representación, recursos y alianzas.

1. Derechos

Las mujeres, adolescentes y niñas, en toda su diversidad, tienen derecho a la vida y a una vida libre de violencias. Asimismo, tienen que poder tener garantizados sus derechos civiles, sexuales, reproductivos, económicos y laborales. Así como el derecho a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado.

Para ello se potenciarán las siguientes actuaciones:

- Fomentar, desde edades tempranas la sensibilización y prevención en materia de violencia de género, incluidas la violencia vicaria, la económica y la digital. También quedan incluidas las prácticas tradicionales nocivas como el matrimonio infantil o la mutilación genital femenina.
- Desarrollar redes de atención a las víctimas y supervivientes de violencia de género, desarrollando e implementando marcos legislativos que garanticen sus derechos con enfoque de atención integral y multidisciplinar.
- Hacer hincapié en la lucha contra la trata de mujeres, niñas y adolescentes, especialmente aquella con fines de explotación sexual y/o en contextos de emergencia y conflicto.
- Prestar especial atención a las necesidades de asistencia y protección de las mujeres, las adolescentes y las niñas, como las que supone la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, y las que planteen otros colectivos en situación de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional, así como su autonomía.
- Apoyar acciones contra la violencia, el abuso, el acoso laboral y sexual en el mundo del trabajo.
- Trabajar para mejorar el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas al sistema de justicia, el apoyo a la mejora de dichos sistemas a todos los niveles.
- Llevar a cabo acciones para promover los derechos económicos y laborales en sectores feminizados. Asimismo potenciar el acceso de las mujeres a sectores masculinizados y mejor remunerados, como podrían ser las carreras STEM o la formación profesional en áreas como la mecánica.
- Avanzar hacia una sociedad del cuidado que reconozca su valor insustituible y lo sitúe como un derecho, poniendo en el centro la sostenibilidad de la vida y el planeta y resolviendo la desigual carga que mujeres y niñas asumen en este ámbito.

2. Representación

Para asegurar el cumplimiento de las líneas estratégicas, es primordial fomentar iniciativas destinadas a asegurar la representación y participación plena, así como el empoderamiento y liderazgo activo y efectivo de las mujeres y la igualdad de oportunidades en todos los niveles decisorios de la esfera política, económica, social y cultural.

Para ello se potenciarán las siguientes actuaciones:

- Promover los derechos civiles y políticos de las mujeres, fomentando su participación real y efectiva en todas las áreas de toma de decisión.
- Fortalecer las políticas públicas para la igualdad formal (normas y leyes) y para la igualdad real (mecanismos nacionales de igualdad y programas e iniciativas de gestión).
- Fortalecer la promoción de la participación política de todas las mujeres, niñas y adolescentes, a nivel global, regional, nacional y local.
- Trabajar para promocionar el empoderamiento y liderazgo de las mujeres como agentes de diálogo social, económico y cultural.
- Fomentar la creación de empleo decente en el sector de los cuidados, poniendo especial atención al impulso de las iniciativas productivas y oportunidades de empleo y emprendimiento de las mujeres.
- Impulsar la visibilización y el empoderamiento de las mujeres en la economía informal, así como en todos los trabajos del hogar y del cuidado, remunerados y no remunerados, para la formalización, valorización y dignificación de los mismos.
- Promover acciones para el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo no remunerado de cuidados, ya que afecta de forma desproporcionada a las mujeres y niñas desde una edad temprana, promoviendo movimientos de formación en nuevas masculinidades positivas.
- Promover programas específicos de apoyo a la construcción y fortalecimiento de sistemas públicos de cuidados, impulsando la corresponsabilidad social y estatal en los cuidados.
- Generar garantía de la igualdad en el acceso y permanencia en el empleo digno en la economía formal.
- Promover el acceso y tenencia de la tierra y los medios de producción por parte de las mujeres rurales.
- Ante la violencia de género, asegurar la capacidad de respuesta de las mujeres para la recuperación de sus medios de vida y su papel en la sociedad.

- Asegurar la participación de mujeres en la gestión humanitaria, en el reparto de alimentos, en los cuerpos de seguridad y en el personal sanitario, es necesario para cubrir las necesidades de asistencia y protección de las mujeres, las adolescentes y las niñas, en situaciones de conflicto armado o desastres naturales, desde una perspectiva interseccional.
- Formar a todo el personal que trabaja en la cooperación española en cooperación feminista.
- Abordar, de forma específica, la implementación y el control de medidas de prevención y respuesta a la explotación y abuso sexual (PSEA), tanto en los diferentes actores de la CE como en las organizaciones que trabajan con ellos.

3. Recursos

No podremos lograr ninguno de los objetivos fijados sin destinar recursos económicos y humanos al cumplimiento de estos. Por ello, es necesario incrementar los recursos disponibles en materia de igualdad de género y redistribuir los recursos humanos y materiales existentes dentro de la Cooperación Española para una cooperación feminista.

Para ello se potenciarán las siguientes actuaciones:

Recursos humanos

- Afianzar el enfoque feminista en la cultura organizacional de todos los actores que componen la CE llevando a cabo un proceso transformador en todos los niveles de cada organización que redunde en una institucionalización del enfoque feminista para que perdure en el tiempo y que muestre el alcance del compromiso real con la cooperación feminista, por ejemplo, mediante la puesta en marcha de planes de igualdad.

Recursos económicos

- Promover el acceso a financiación de las organizaciones de mujeres y feministas a través de mecanismos innovadores que incluyan la ayuda a terceras organizaciones más pequeñas.
- Incrementar los recursos destinados a los organismos multilaterales, gobiernos nacionales y locales, organizaciones feministas, universidades y sector privado centrados en la igualdad de género, en la lucha contra la violencia de género y en el cumplimiento de los derechos de mujeres y niñas.
- Financiar a las organizaciones internacionales, regionales, nacionales y locales de mujeres, de juventud y colectivos feministas y que trabajen por la defensa de los derechos sexuales y reproductivos y el cumplimiento práctico de los mismos.

- Promover el acceso a créditos para las mujeres rurales, así como para aquellas mujeres que trabajan en la economía informal, en la economía verde y para la transición ecológica.
- Se apoyarán iniciativas basadas en los presupuestos sensibles al género y las cuentas satélite en los presupuestos públicos a nivel regional, nacional y local.
- Se promoverá la investigación y gestión de conocimiento en relación con buenas prácticas de programas alternativos basados en el enfoque de políticas y economía de cuidados.
- Promover estudios relacionados con las remesas desde un prisma feminista, atendiendo a las diferencias existentes entre los montos y porcentajes enviados por hombres y por mujeres.

4. Alianzas

Se promoverá la generación de alianzas que permitan operativizar y canalizar las necesidades encontradas en el abordaje de las líneas estratégicas. Estas se llevarán a cabo con instituciones públicas, privadas, internacionales, regionales, nacionales y locales, así como con organizaciones y plataformas de la sociedad civil¹⁸.

Para ello se potenciarán las siguientes actuaciones:

- Reforzar y renovar alianzas con instituciones públicas, privadas, internacionales, regionales, nacionales y locales y especialmente a las organizaciones locales de mujeres y colectivos feministas, que trabajan en la **lucha contra la violencia de género, la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, los derechos civiles, económicos y laborales, la ética y economía de los cuidados**.
- **Asegurar** alianzas horizontales y equitativas que rompan la lógica donante–beneficiario, que promuevan el protagonismo de las organizaciones de mujeres y feministas y que pongan en valor e incorporen sus conocimientos en igualdad de condiciones.
- Encauzar el trabajo en alianzas con **defensoras de derechos**, de territorios y del medio ambiente, con atención especial al fortalecimiento de las organizaciones locales de mujeres y colectivos feministas.
- Poner en marcha iniciativas de colaboración con **centros de investigación y universidades españolas y extranjeras** para generar redes de cooperación universitaria, científica y de intercambio de conocimiento en temas de igualdad de género y feminismo, lucha contra la violencia de

¹⁸ Para más información sobre las Alianzas, ver el punto 5.3 de la presente estrategia.

género, asegurar los derechos civiles, sexuales, reproductivos, económicos y laborales.

- Poner de relieve el papel de **la sociedad civil**; la movilización ciudadana, la lucha de las mujeres a través de asociaciones feministas de la sociedad civil, es la pieza fundamental de esta Cooperación que emana del movimiento feminista.
- Articular mecanismos de trabajo conjunto con las **Comunidades Autónomas y entidades locales españolas** para abordar los desafíos relacionados con la lucha contra la violencia de género, asegurar los derechos civiles, sexuales, reproductivos, económicos y laborales en los países socios.
- Fomentar la participación del **sector privado** en la financiación para el desarrollo enfocada al objetivo de desarrollo sostenible número 5 y, en concreto, a las líneas estratégicas aquí definidas. Ello se llevará a cabo catalizando los resultados de la Conferencia Internacional de Financiación para el Desarrollo de Sevilla y sobre la base de la confianza mutua.
- Establecer alianzas multiactor con entidades de distinta índole bajo los objetivos de la presente Estrategia.

3.5.2. Actuaciones para la transversalización del enfoque feminista

Para el desarrollo de la Línea Estratégica 5, aseguraremos que el 60% de las acciones de las nuevas intervenciones incorporen resultados de desarrollo con un impacto positivo claro para la igualdad y la equidad de género. El 60% se considera un primer paso hacia el 85% marcado por Plan de Acción para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la acción exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE. Ello se llevará a cabo incrementando el número de iniciativas con un impacto en género principal, así como transversalizando el enfoque feminista utilizando las tres transiciones reflejadas en el PD de la CE 2024-2027.

- Transición social.
- Transición ecológica.
- Transición económica.

Así, el enfoque feminista de la CE atraviesa las 3 transiciones, por lo que siguiendo las mismas se recogen a continuación actuaciones comunes necesarias para su abordaje y otras específicas de cada una de las transiciones.

Actuaciones comunes a las 3 transiciones:

- Promover la **coherencia de políticas**, la **coordinación** con otros actores, la generación de **alianzas** y el trabajo en red en las actuaciones que se lleven a cabo.
- Destinar **recursos** y garantizar la **presencia** y el conocimiento de las mujeres, adolescentes y niñas de los países socios en las actuaciones que se pongan en marcha, así como su **protección**, poniendo especial atención a la **prevención y lucha contra la violencia de género**, así como en la prestación de servicios integrales de atención a las supervivientes.
- Asegurar la **inclusión** de las mujeres en toda su diversidad (mujeres mayores, indígenas y afrodescendientes, minorías culturales y lingüísticas, poblaciones rurales, refugiadas, desplazadas, mujeres con discapacidad, personas LGTBI) **en posiciones de liderazgo** y en el proceso de **toma de decisiones** relativas a la planificación, identificación, formulación, ejecución y evaluación de actuaciones en los distintos sectores. Promover la participación activa de las mujeres en y desde el ámbito local.
- Incluir el **enfoque feminista** en todas las fases de planificación, implementación y seguimiento. De este modo, en la fase de planificación, se promoverá que los documentos estratégicos (Planes Directores, Marcos de Asociación y Alianzas para el Desarrollo Sostenible, estrategias sectoriales...) cuenten con un apartado específico donde se detalle cómo se aplica el enfoque feminista a los objetivos, resultados y recursos. En la implementación, se desplegarán mecanismos de participación real y vinculante de organizaciones feministas o de mujeres, asegurando su presencia en órganos de decisión y seguimiento. Reforzar y asegurar la **inclusión del enfoque feminista en todas las evaluaciones** de la CE, en coordinación con la Oficina de Evaluación de la CE, que permitan el análisis desagregado de acceso a recursos o impacto de las actuaciones. Para valorar la correcta integración de los enfoques transversales, se incluirá el análisis de elementos de diagnóstico en el diseño de la estrategia y de la inclusión de indicadores adecuados para el seguimiento, permitiendo analizar el grado en el que se ha transversalizado la perspectiva de género y se ha incorporado un enfoque interseccional y transformador de las relaciones desiguales de poder.
- Garantizar la **participación de organizaciones de mujeres y feministas** y de defensoras de derechos y medioambientales de los países socios, reconociendo su capacidad de agencia y liderazgo en las intervenciones, y habilitando mecanismos existentes para su protección y seguridad y para prevenir actuaciones de represión o intimidación.

- Asegurar la inclusión de **personal experto en igualdad de género** en los equipos.
- Realizar **formación específica** en materia de igualdad de género en los distintos sectores, incluyendo para las acciones destinadas a la construcción de políticas y al fortalecimiento de capacidades de las distintas administraciones públicas.
- Promover la **desagregación de datos por sexo y otras variables disponibles**; la inclusión de indicadores específicos de género (cualitativos y cuantitativos); y de un diagnóstico de género en las actuaciones que se promuevan.
- Fomentar una **comunicación feminista** que permita sensibilizar, difundir resultados y fortalecer narrativas transformadoras, así como reforzar alianzas y posicionar a la Cooperación Española como referente.

3.5.2.1. Transición social

Según el PD de la CE 2024-2027, la transición social implica “reconocer que los desafíos globales, como el cambio climático, la pobreza y las desigualdades, requieren respuestas conjuntas y acciones coordinadas que prioricen el bienestar de la población, garantizando la igualdad de género y los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos, el derecho a la salud, a la educación, a la cultura”. Las líneas de acción para esta transición son:

1. Gobernabilidad democrática.
2. Salud global y sistemas sanitarios.
3. Seguridad alimentaria y lucha contra el hambre.
4. Educación equitativa, inclusiva y de calidad y formación a lo largo de la vida.

5. Igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres, niñas y adolescentes.

6. Cultura y desarrollo sostenible.

La línea 5 es específica de género, dado que el PD de la CE 2024-2027 identifica la igualdad de género como un sector prioritario, además de ser un enfoque transversal. Esta línea 5 no se abordará en este análisis por tratarse de la materia específica de esta estrategia en su conjunto.

A continuación, se transversaliza la cooperación feminista con el resto de las líneas de acción.

1. Gobernanza democrática. ODS 10 y ODS 16.

La promoción de una democracia participativa, representativa y plural que busca la CE tiene que ir acompañada de una visión feminista que incida en la construcción de sistemas democráticos más

justos, inclusivos, participativos, transformadores y estables. Para ello, en las actuaciones que se pongan en marcha en materia de gobernanza democrática se promoverá:

- El apoyo a la construcción de **marcos legislativos y políticas públicas** que promuevan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- El fortalecimiento y la promoción de **mecanismos de igualdad** para el acceso de las mujeres en toda su diversidad al poder político, económico, social y cultural.
- Fortalecimiento de las **instituciones** del sistema judicial para asegurar que incorporen el enfoque de género.
- El refuerzo de medidas y financiación destinadas a la lucha contra **la violencia política** ejercida contra las mujeres que desempeñan una labor en este ámbito.
- El apoyo a intervenciones destinadas a proteger, mitigar y luchar contra **la violencia ejercida contra mujeres, adolescentes y niñas**, con especial atención a su exposición a violencia sexual y la invisibilización de sus necesidades en los procesos migratorios y desplazamientos forzados, tanto en los países en tránsito como en los de destino, y en situaciones de conflicto armado y desastres naturales.
- La **integración efectiva del enfoque de género** en todas las actuaciones que desde la CE se lleven a cabo en materia de prevención, gestión, **resolución de conflictos**, reparación y recuperación de las víctimas y consolidación de la **paz**.
- **Apoyo y protección** específica a las **organizaciones de mujeres y feministas**, incluidas las del ámbito local, y a mujeres, adolescentes y niñas que trabajan en el ámbito de la Agenda de **mujeres, paz y seguridad**, antes, durante y después del conflicto.
- Apoyar los procesos de **justicia transicional** con enfoque de género.
- La incorporación de **mujeres, adolescentes y niñas** en los espacios de **toma de decisiones** antes, durante y después del conflicto; destacando su rol como agentes de cambio, de las redes de mujeres mediadoras, así como de las organizaciones de mujeres y feministas, academia, investigadoras y otras, que trabajen en el ámbito de la prevención de conflictos.
- Incorporar un **enfoque de seguridad humana** basado en las necesidades de las personas.
- Promover los **presupuestos** con enfoque de género y la incorporación del enfoque en las políticas fiscales.

2. Salud global y sistemas sanitarios. ODS 3.

Como indican el PD de la CE 2024-2027 y la Estrategia Española de Salud Global 2025-2030, la salud es “un derecho humano fundamental y una condición

imprescindible sin la cual no hay desarrollo posible”. Para garantizar la inclusión de una visión feminista en este ámbito, la CE promoverá:

- **Apoyo y fortalecimiento de sistemas de salud sostenibles** que sean accesibles para toda la población, incluyendo servicios sociosanitarios de salud mental, y que ponga en valor la salud comunitaria con un enfoque intercultural y de centralidad de los cuidados.
- Fomento de **investigación sobre salud y género** e **identificación de sesgos de género** en la asistencia sanitaria, la salud pública y las políticas públicas sectoriales, e impulso a una perspectiva feminista en la ciencia y la evidencia científica, entre otros.
- El **fomento** y la **protección** de los **derechos sexuales y reproductivos** de todas las mujeres, niñas y adolescentes para un acceso universal a servicios de atención sanitaria, incluyendo la higiene y salud menstrual, el uso de anticonceptivos, la interrupción voluntaria del embarazo, la asistencia en el embarazo, parto y puerperio universal y humanizado; los protocolos de detección o diagnóstico de violencia de género o la eliminación de prácticas nocivas para la salud como la MGF.
- **Apoyo** a las **organizaciones** que trabajen por la **defensa de los derechos sexuales y reproductivos** y en materia de **diversidad afectiva, sexual y de género**.
- **Reconocimiento** del **papel de las mujeres** como promotoras de salud comunitaria, incluido en el ámbito de la medicina tradicional “segura, eficaz y centrada en las personas en pro de la salud y el bienestar de toda la población” (OMS 2024), desde el fomento del diálogo intercultural.
- Promoción de la **incorporación de las mujeres** en los espacios de **toma de decisiones** sobre **salud global**.
- **Aplicación** de la **dimensión de género** al enfoque integral y unificador “**Una sola salud**” (**One Health**) que tenga en cuenta que la salud animal y la humana están interconectadas y vinculadas a los ecosistemas.

3. Seguridad alimentaria y lucha contra el hambre. ODS 2.

La inseguridad alimentaria mundial y la nutrición inadecuada se ven agravadas por la invisibilización e infravaloración del papel de las mujeres en este ámbito, fruto de las desigualdades y discriminaciones por razón de género. Todo ello lleva a que mujeres, adolescentes

y niñas tengan menor acceso y control a las tierras que muchas veces trabajan y a los alimentos, redundando en una menor ingesta de alimentos y de menor calidad, pudiendo afectar a su salud de forma crónica. Por ello, la cooperación feminista pondrá especial énfasis en:

- Promover la **participación de las mujeres** en toda su diversidad, **organizaciones** de mujeres y feministas en los procesos de **planificación, elaboración, gestión y evaluación de políticas públicas** que apoyen el Derecho Humano a la Alimentación y de estrategias nacionales de seguridad alimentaria, de forma muy específica, durante las crisis humanitarias.
- Apoyo a iniciativas en materia de **soberanía y seguridad alimentaria** promovidas por organizaciones de mujeres y feministas.
- Apoyar a las **mujeres, adolescentes y niñas rurales**, visibilizando su **papel** primordial en **pro de la soberanía alimentaria** y en situaciones de crisis y conflictos.
- Promover el **acceso a la propiedad de las tierras** desde un enfoque multidisciplinar que incluya los ámbitos jurídico, económico, social y cultural (entre otros), teniendo en cuenta también los sistemas de propiedad o gestión comunal.

Es importante destacar que la cooperación española está trabajando en una nueva

estrategia relacionada con el derecho a la alimentación y con enfoque feminista.

4. Educación equitativa, inclusiva y de calidad y formación a lo largo de la vida. ODS4.

La educación es un derecho humano fundamental con un impacto crucial en el desarrollo físico, psicosocial y cognitivo de niñas y adolescentes, y la generación de oportunidades de empleo para mujeres jóvenes y adultas, fomentando en ambos casos su pleno empoderamiento. Además, tiene un enorme potencial transformador necesario para el cambio de mentalidades. La actuación de la CE abarcará la educación básica, la

educación y formación técnico profesional, la educación superior universitaria y la generación de conocimiento experto de la CE, procurando garantizar la inclusión, equidad y calidad de los sistemas educativos. Se pondrá especial énfasis en la protección del derecho a la educación de las niñas y adolescentes, de mujeres en contextos de crisis humanitarias, especialmente en conflictos, situaciones de violencia e inseguridad.

La cooperación feminista promoverá actuaciones destinadas a:

- Promover un **diálogo político con los países socios** en los que se busque la erradicación de las brechas de género en los sistemas educativos y que aborde la exclusión educativa de mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad.
- Apoyar la **presencia de mujeres** (en toda su diversidad) en **posiciones de liderazgo** dentro de los sistemas educativos, ya sea en funciones de responsabilidad en centros de enseñanza o en puestos técnicos y directivos en las instituciones responsables de la planificación, programación y gestión educativa.
- Apoyar iniciativas destinadas a la puesta en marcha de **modelos de coeducación transformadores** que garanticen el cuestionamiento de las desigualdades de género, identifiquen estereotipos sexistas, pongan en valor el rol de hombres y niños como agentes de cambio y que visibilicen los aportes de las mujeres a la sociedad y a los distintos campos del conocimiento.
- Garantizar la **educación de calidad** de mujeres, adolescentes y niñas en **situaciones de emergencia**.
- Apoyar actuaciones destinadas al **fortalecimiento de capacidades** con enfoque de género y feminista, tanto del **profesorado**, como en la planificación, gestión y evaluación de las **políticas y actuaciones educativas**.
- Fomentar la inclusión en los programas de **estudio** de la **igualdad de género**, la **educación sexual y socioafectiva** y el fomento de la educación **para la paz** desde un enfoque feminista y asegurando la inclusión de niños y adolescentes.
- Fomentar el **acceso** de niñas, mujeres jóvenes y adultas a la **educación y formación técnico profesional**, especialmente en ámbitos relacionados con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (disciplinas STEM) y las transiciones digital y verde, para garantizar la inserción laboral en empleos de calidad ajenos a los tradicionales sesgos de género y a la división sexual del trabajo.
- Apoyar el **acceso** de las mujeres a los **estudios superiores universitarios**, así como su **participación** en instituciones, centros y redes de **investigación científica**.
- Poner en marcha **iniciativas de colaboración** con centros de investigación y universidades españolas y extranjeras para **generar redes** de cooperación universitaria, científica y de intercambio de conocimiento en materia de igualdad de género y feminismo.
- Fomentar la **educación en competencias financieras y digitales**, así como la formación en **liderazgo** de niñas, adolescentes y mujeres para posibilitar su empoderamiento y participación social.
- Fomentar el pensamiento crítico y con **enfoque feminista** en el uso de **redes sociales e internet** en el ámbito educativo e incluir a niños y adolescentes.

5. Cultura y desarrollo sostenible. ODS 11.

Según el PD de la CE 2024-2027, la cultura debe abordarse en una doble dirección: “como un enfoque transversal que incide en todos los ámbitos del desarrollo humano y como un sector de intervención específico”. En estos momentos

se está trabajando en una nueva Estrategia de Cultura y Desarrollo Sostenible de la Cooperación Española que también contará con un enfoque feminista. La cooperación feminista promocionará los siguientes aspectos:

- La **promoción de creaciones culturales de mujeres** en toda su diversidad.
- El fomento de medidas para garantizar una **mayor participación de mujeres, adolescentes y niñas** a las actividades que se pongan en marcha.
- El refuerzo de la **perspectiva de género**, así como **personal con formación** en la materia, en las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del programa de **Patrimonio para el Desarrollo**.
- La inclusión de **formación** específica sobre **igualdad de género**, en todos los programas de formación y capacitación del sector cultural y en las actuaciones que lleve a cabo el **Programa ACERCA**.
- El refuerzo en los programas de los **Centros Culturales de la AECID** de una perspectiva transformadora de género y feminista con un enfoque interseccional.
- El **apoyo de actuaciones e investigaciones** en el ámbito de la cultura con enfoque de género y feminista llevadas a cabo desde la academia, organizaciones de mujeres y por personas expertas.

3.5.2.2. Transición ecológica.

Según el PD de la CE 2024-2027, la transición ecológica implica “desafiar los modelos de desarrollo insostenibles y promover prácticas respetuosas con el medio ambiente, la preservación de la biodiversidad y la valoración de los conocimientos indígenas y locales. Asimismo, busca asegurar la participación

significativa de las mujeres, pueblos indígenas y las comunidades de afrodescendientes en la toma de decisiones y en la construcción de modelos de desarrollo sostenibles compatibles con la conservación de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad, fomentando la igualdad de género y la justicia socioambiental”. Las líneas de acción para esta transición son:

1. Lucha contra el cambio climático
2. Acceso a energías limpias
3. Promoción y protección de la biodiversidad
4. Agua y Saneamiento

Cabe mencionar que se prevé la elaboración de una nueva estrategia de la cooperación española en temas de cambio climático y medioambientales y esta contará con un enfoque feminista.

1. Lucha contra el cambio climático: adaptación y mitigación. ODS 13.

Para enfrentar el cambio climático, la cooperación feminista promoverá:

- La **participación, inclusión y liderazgo** de las mujeres y de sus organizaciones y asociaciones en los esfuerzos dirigidos a la **adaptación y mitigación** de los efectos adversos del **cambio climático**, así como en el trabajo de acción humanitaria.
- Promoción de iniciativas de **educación, formación y sensibilización** sobre **cambio climático e igualdad de género** que incluyan una visión ecofeminista y que cuenten en su diseño con personal experto en esta materia.
- Apoyo a iniciativas de planificación y gestión contra el cambio climático para la **prevención y mitigación de riesgos**, que cuenten con un **análisis de género y enfoque ecofeminista**.
- La **generación de redes universitarias**, de centros de investigación, institutos y otros para el **estudio del cambio climático**, los límites planetarios, y cómo abordar y trabajar en este ámbito desde una perspectiva ecofeminista.
- El trabajo desde la **educación para la ciudadanía global** en pro de cambios en el cuidado del **medioambiente** y en los hábitos de consumo desde una mirada ecofeminista y de la ética de los cuidados.
- Fomentar el **análisis** de cómo la **crisis climática y ambiental** afecta a los **movimientos migratorios** y su **repercusión en las mujeres** que suelen sufrir altos niveles de violencia y discriminación en el proceso migratorio y desplazamiento forzoso.
- La **participación** de las **mujeres** en los mecanismos de rendición de cuentas, queja y denuncia de las operaciones realizadas en el marco de **alianzas público-privadas** y con recursos del sector privado, garantizando la aplicación del enfoque de derechos humanos y ecofeministas.

2. Acceso a energías limpias. ODS 7.

En las acciones dirigidas a promover las energías limpias, la cooperación feminista promoverá:

- Acciones que tengan en cuenta los **impactos** específicos de **falta de acceso** a la **energía** por parte de las **mujeres**, debido, entre otros factores, a los roles y estereotipos de género y a la división sexual del trabajo, teniendo en cuenta que las mujeres presentan necesidades y patrones de consumo diferentes a los hombres. Así, la falta de acceso a energía para cocinar repercute en la carga de trabajo de las mujeres y niñas; también tiene efectos sobre su salud, pues los combustibles tradicionales como la madera contaminan el aire y aumentan las probabilidades de que se produzcan accidentes.
- Acciones dirigidas a actuar contra la **pobreza energética**, la cual afecta de forma especial a las personas que sufren discriminación y falta de acceso a recursos, en especial **mujeres, adolescentes y niñas**.
- Acciones para revertir la falta de **representación** de las **mujeres** en el **sector energético**, tanto en la formación y los estudios relacionados, en la fuerza de trabajo y en los espacios de toma de decisión.
- El apoyo a **investigaciones e iniciativas** que analicen desde una **perspectiva de género los modelos** que se están promoviendo de **energías renovables** y su impacto en las poblaciones locales, especialmente en mujeres, adolescentes y niñas.

3. Promoción y protección de la biodiversidad. OSD 14 y 15.

La pérdida de biodiversidad obliga a las mujeres y las niñas a dedicar más tiempo y recorrer mayores distancias para recoger agua, leña y animales y plantas para alimentos y medicinas, actividades que vienen determinadas por los roles de género aún existentes. Esto, además de ponerlas en riesgo de sufrir violencia

sexual, afecta a su acceso a la educación y les dificulta tener voz en la conservación y gestión de los recursos naturales de sus comunidades.

Para afrontar la promoción y protección de la biodiversidad desde la cooperación feminista, se apoyarán las siguientes acciones:

- Apoyar acciones de **promoción y protección** de la **biodiversidad lideradas por mujeres**.
- Visibilizar el **uso** de los **recursos naturales** y el **conocimiento** sobre los mismos de las **mujeres**, en especial de mujeres **indígenas** y mujeres **rurales**.

- Profundizar sobre los **impactos diferenciados** de la **pérdida de biodiversidad por razón de género** y otras variables que interseccionan.
- Asegurar la **participación activa** de las **mujeres** en los espacios de **toma de decisiones**.
- Favorecer los **intercambios de conocimiento** de los saberes ancestrales, conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre los países, centros académicos y sociedad civil de los países socios de la Cooperación Española para impulsar la promoción y preservación de la **biodiversidad**.

4. Agua y saneamiento. ODS 6.

La Cooperación Española afirma su compromiso con los derechos humanos al agua y saneamiento, y ha tenido un papel destacado en este ámbito. El acceso a estos servicios es clave para la

sostenibilidad y afecta especialmente a mujeres y niñas, reforzando desigualdades de género. Desde la cooperación feminista, se propone en este ámbito:

- Reconocer y abordar las distintas necesidades, responsabilidades y barreras a las que se enfrentan mujeres, hombres, niñas y niños en la **planificación y gestión de los servicios e instalaciones agua, saneamiento e higiene** (incluyendo la recolección de agua, el mantenimiento, la reparación, la limpieza y la toma de decisiones sobre su gestión y tarifas), promoviendo una **participación efectiva de mujeres, adolescentes y niñas** en toda su diversidad en todos los procesos que se pongan en marcha en torno a WASH, que no reproduzca los roles de género tradicionales.
- Promover la **participación de las mujeres en los espacios de gestión y decisión** en **departamentos e instituciones con competencias en cuestiones de agua, saneamiento e higiene** y en Juntas de Agua y Saneamiento, e integrar de manera transversal el enfoque de género en el fortalecimiento institucional del sector, promoviendo la capacitación continua de todo el personal y asegurando la participación activa y significativa de mujeres, adolescentes y niñas en los procesos, espacios de decisión y estructuras institucionales relacionadas.
- Que las **mujeres, adolescentes y niñas** puedan satisfacer **sus necesidades específicas de salud, higiene y seguridad** (por ejemplo, aseos separados por sexos, iluminación, seguridad e intimidad adecuadas).

- Velar por la **disponibilidad de instalaciones, productos e información accesible** que permitan a **mujeres, adolescentes y niñas** satisfacer sus **necesidades de salud, higiene y gestión menstrual con dignidad**, prestando especial atención a espacios clave como escuelas, centros de salud, mercados y otros espacios públicos, donde se concentran las principales barreras que afectan su vida cotidiana y bienestar, teniendo especialmente en cuenta un enfoque interseccional. Se prestará atención especial en los contextos de conflictos, y otras crisis humanitarias.

3.5.2.3. Transición económica.

El PD de la CE 2024-2027 propone caminar hacia modelos de producción más sostenibles en los que se tenga en cuenta las desigualdades existentes, entre ellas las de género; se garanticen condiciones de trabajo decente; se valore

el trabajo no remunerado como el doméstico y de cuidados, y se mejoren las condiciones de vida de las comunidades rurales.

En las actuaciones específicas sobre transición económica, la cooperación feminista pondrá especial énfasis en:



1. Desarrollo rural territorial y sistemas agroalimentarios sostenibles. ODS 2, 11 y 14.

Las acciones de desarrollo rural visibilizarán e irán dirigidas, desde un enfoque feminista, a mejorar la situación de las mujeres rurales, en especial su falta de acceso a la propiedad de la tierra, el trabajo informal, la falta de cobertura social, la sobrecarga de trabajo no

remunerado y la dificultad para acceder a recursos como el agua, insumos agrícolas, financiamiento, seguros y capacitación. Además, desde la perspectiva del ODS 11, se trabajará para lograr entornos rurales y urbanos más igualitarios, sostenibles, seguros e inclusivos.

- Se fomentará la incorporación de un **enfoque de género y feminista** en los **planes** de urbanismo y **ordenación territorial** y se apoyará el desarrollo de **políticas públicas** que fomenten la **igualdad de género**. Se apoyarán las políticas que tengan en cuenta el **enfoque de género en la planificación y el diseño urbano**, prestando atención a la seguridad, a la economía de los cuidados y al desarrollo personal en igualdad de condiciones para las mujeres en todas las edades.
- Se pondrá en valor el papel de las **mujeres** como **agentes clave** y se reconocerá el **valor** de su **trabajo remunerado y no remunerado** y la necesidad de adoptar medidas de **conciliación** y de **corresponsabilidad** entre mujeres y hombres en las tareas de cuidado y domésticas.
- Se apoyarán los procesos nacionales y regionales dirigidos a fortalecer la aplicación de las leyes de **protección** de los **derechos** de las **mujeres rurales**.
- Se apoyarán los sistemas de **acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra**, a su titularidad compartida o a la gestión comunal.
- Se fomentarán **formas de producción respetuosas con el medioambiente** y que impliquen **relaciones de poder equitativas e igualitarias** entre mujeres y hombres y entre personas y territorios y que construyan soberanía alimentaria.
- Se **apoyarán actuaciones** que partan de iniciativas de **organizaciones** locales de mujeres, feministas, indígenas, ecofeministas, defensoras medioambientales, etc.

2. Desarrollo económico inclusivo y sostenible: ODS 8, 9 y 12.

La cooperación feminista apoyará iniciativas que creen oportunidades de trabajo decente que aseguren los derechos laborales para mujeres, así como su desarrollo profesional, y el reparto igualitario de las tareas de cuidado y domésticas entre mujeres y hombres y la

conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en línea con los Convenios de la OIT aplicables en la materia y los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas y el principio de diligencia debida.

- Se apoyará el fomento de los **derechos económicos y laborales de las mujeres**, en particular para las que están expuestas a sufrir múltiples desigualdades, como las trabajadoras del hogar, mujeres migrantes o mujeres rurales.
- Se promoverá que los **actores de la CE** desarrollen una **cultura institucional** que evite la precarización y desvalorización del trabajo, estimulando, entre otros, las contrataciones con condiciones dignas, poniendo en marcha planes de igualdad y fomentando las medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad.
- Se **abordarán las desigualdades en el mercado laboral**, la brecha salarial y la necesidad de una participación equilibrada de mujeres y hombres en puestos directivos y de toma de decisiones y se promoverán sistemas de protección social y redes de seguridad social universales, con especial atención a quienes se ocupan de los trabajos de cuidados.
- A la hora de diseñar acciones de desarrollo económico, se analizará la **división sexual de tareas y la carga de trabajo** de las **mujeres, niñas y adolescentes** y se pondrán las medidas necesarias para reducirla.
- Se abordará la posibilidad de **establecer alianzas entre empresas privadas españolas** que trabajen con perspectiva de género y **empresas de los países en los que la CE tiene presencia**, con especial atención a las microempresas, cooperativas de mujeres o empresas que participen en el marco de la economía social.
- Se promoverán en los proyectos **medidas de igualdad y diálogo social**, la formación y articulación de las mujeres trabajadoras y lideresas, y su representación en las organizaciones sociales y sindicales, en particular en sectores feminizados.

3. Digitalización para el desarrollo sostenible. ODS 4, 9 y 16.

Desde la cooperación feminista se proponen distintas actuaciones en el ámbito de la digitalización para el desarrollo sostenible, abordando en particular la brecha digital de género, la violencia

digital contra las mujeres, los sesgos de género de la inteligencia artificial y la necesidad de educación para la ciudadanía global con perspectiva feminista en el ámbito digital.

- Se afrontará la **brecha digital de género** tanto en el **acceso y uso** de internet y TIC, en la falta de acceso a infraestructura y equipos, así como en las **habilidades** necesarias para acceder a las oportunidades de trabajo y los beneficios que puede ofrecer la transformación digital.
- Se priorizarán acciones de **prevención y lucha contra la violencia digital** contra las **mujeres y las adolescentes**, incluido el ámbito político, para lo que se involucrará también a los hombres y los adolescentes.
- Se apoyará la **investigación con enfoque feminista** y la creación de herramientas que permitan contrarrestar los **sesgos de género** presentes en la **IA** y en las tecnologías de información y comunicación en general.
- Se fomentará la **educación para la ciudadanía global con perspectiva feminista en el ámbito digital** como herramienta estratégica para la capacitación de la juventud en el uso responsable de redes sociales y el combate de discursos de odio y anti-derechos.

4. MARCO OPERATIVO: MODALIDADES, INSTRUMENTOS Y ALIANZAS

Este apartado hace referencia a las modalidades e instrumentos de que dispone la CE para responder a los compromisos adquiridos con relación a las agendas de eficacia y de financiación para el desarrollo, con el objetivo de lograr el mayor

impacto y efectividad en el desarrollo sostenible. Asimismo, estas modalidades e instrumentos son imprescindibles para la aplicación de esta Estrategia de Cooperación Feminista.



En el ámbito de la CE se suelen utilizar indistintamente los términos “modalidad” e “instrumento” para designar las distintas opciones de distribución y materialización de la ayuda de que disponen los donantes. Las **modalidades** son las opciones generales que tienen los donantes para la canalización y entrega de los fondos de la ayuda. Estas posibilidades se clasifican en función de la naturaleza de la ayuda que se transfiere, las condiciones asociadas a su entrega, las vías de canalización y el nivel de alineamiento, es decir, de adaptación a las estrategias y políticas de desarrollo del país receptor. Los **instrumentos** de cooperación son las opciones y herramientas finales a través de las cuales la ayuda se materializa

y ejecuta en un determinado contexto para apoyar la consecución de los objetivos planteados.

Según el PD de la CE 2024-2027, durante el periodo de aplicación de este “se actualizará la *Guía de modalidades e instrumentos de cooperación de la AECID* para adaptarla al nuevo contexto”, por lo que es probable que algunos de los aspectos que a continuación se abordan sufran alguna modificación que habrá que tener en cuenta.

A la hora de aproximarse a este marco, y teniendo como referencia la Ley 1/2023 de Cooperación, podemos diferenciar los distintos instrumentos y modalidades según las siguientes categorías:

<p>Instrumentos de planificación y programación estratégica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027. • Comunicaciones Anuales de la Cooperación Española. • Marcos de Asociación, Alianzas y Estrategias para el Desarrollo Sostenible. • Estrategias regionales. • Marcos de Asociación Estratégica multilaterales. • Estrategias temáticas para el desarrollo sostenible.
<p>Modalidades e instrumentos de gestión</p>	<p>Se utilizarán, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda programática a los países socios. • Proyectos y programas. • Cooperación técnica. • Cooperación multilateral. • Cooperación financiera para el desarrollo sostenible. • Participación en los instrumentos de la UE, incluida la cooperación delegada. • Alivio de la deuda. • Cooperación triangular. • Alianzas estratégicas de múltiples actores. • Generación y transferencia de conocimiento. • Cooperación cultural. • Cooperación bilateral.

Tanto la Ley 1/2023 como el PD de la CE 2024-2027 y la Estrategia de Acción Humanitaria (2019-2026), reconocen la especificidad de la acción humanitaria, basada en los principios humanitarios y orientada a proteger y salvar vidas, así como a aliviar el sufrimiento desde un enfoque de derechos humanos y feminista. Por ello, la Cooperación Española consolidará en su acción humanitaria, a partir de la experiencia de trabajo acumulada, el enfoque feminista adaptado a la realidad y especificidades de la acción humanitaria, a partir del reconocimiento del diferente impacto de las crisis en mujeres y hombres, orientado a abordar las necesidades e intereses de mujeres y hombres de forma diferenciada y específica, desde un enfoque de interseccional.

La acción humanitaria feminista transversalizará el enfoque feminista y de género en todas sus actuaciones y continuará priorizando la prevención, la protección y la respuesta integral frente a todas las violencias de género en las crisis humanitarias (incluido el abuso y explotación sexual), y en particular la violencia sexual en conflictos armados, entendiendo que son actuaciones que salvan vidas. La acción humanitaria feminista parte de un enfoque centrado en las víctimas y supervivientes, y junto con ellas, y con organizaciones locales especializadas. Una acción que atienda de forma prioritaria a las necesidades y la protección de los derechos de mujeres y niñas desplazadas, refugiadas, migrantes y defensoras de derechos humanos, así como a la prevención y protección frente a violencias en contextos de conflicto armado o desastres naturales.

Igualmente, la acción humanitaria feminista estará orientada a asegurar la respuesta a las necesidades humanitarias en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos, de mujeres, adolescentes y niñas, y a asegurar la participación plena y efectiva de mujeres y de las organizaciones locales de mujeres y feministas, en todas las fases de la ayuda, así como en el liderazgo y los espacios de toma de decisiones relativas a la acción humanitaria. Se reconoce asimismo el papel de las mujeres como actores de primera línea en la acción anticipatoria y en la respuesta humanitaria. Se continuará promoviendo el acceso y permanencia de niñas y adolescentes en la educación en emergencias.

Es importante destacar que ya existen protocolos internacionales, elaborados por agencias como FNUAP y ONU Mujeres y avalados por el IASC (Comité Permanente Interagencial) para asegurar la transversalización del género y del enfoque feminista en contextos humanitarios. Resulta fundamental que, además de canalizar recursos a través de estas agencias líderes, se destinen también partidas específicas para proyectos impulsados por mujeres y organizaciones locales, incluyendo programas de transferencias monetarias y uso de efectivo allá donde sea oportuno, y que se garantice la participación activa de las mujeres afectadas, incluidas las desplazadas, refugiadas y migrantes, en la planificación, ejecución y evaluación de las respuestas. De este modo, se logra una acción humanitaria transformadora que contribuye a fortalecer la resiliencia

y la autonomía de las comunidades. Por otro lado, contribuirá a la financiación y cobertura de los servicios nutricionales esenciales para mujeres y niñas a través, entre otros, de suplementos de micronutrientes para mujeres embarazadas y los alimentos terapéuticos listos para usar para la desnutrición aguda severa.

La acción humanitaria feminista trabajará para operacionalizar el enfoque de triple Nexo humanitaria – desarrollo – paz, como elemento clave para la consecución de la igualdad de género y la realización plena de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad. También se impulsará la implementación de actuaciones humanitarias en el marco de la Resolución 1325 y la Agenda Mujeres, paz y seguridad.

Cabe destacar, tal y como hace la ley 1/2023 de Cooperación y el PD de la CE 2024-2027, el papel fundamental de modalidad que representa la **Educación para el desarrollo sostenible y la Ciudadanía Global** y, por ende, en la Cooperación Feminista. En este sentido, desde la Cooperación Española en general y la AECID en particular se mantendrán y fortalecerán los espacios de trabajo con el conjunto de los actores de la CE para promover cambios transformadores en igualdad de género. Las comunidades autónomas, entidades locales, universidades, centros educativos y organizaciones de la sociedad civil tienen una posición privilegiada como agentes de educación por su proximidad con la ciudadanía y la Educación para la Ciudadanía Global es una modalidad de cooperación

clave para una Cooperación Feminista. En el mismo sentido, se fomentarán las iniciativas y alianzas de ciudadanía global en cooperación feminista tanto en el espacio iberoamericano como en el espacio europeo y en los países prioritarios de la Cooperación Española.

4.1. Instrumentos de planificación y programación estratégica

Como se destaca en el documento *Sistematización del enfoque de Género en Desarrollo de la Cooperación Española* (MAUC, 2024), la igualdad de género ha sido incorporada en la mayor parte de los instrumentos de planificación estratégica de la CE, tanto como una prioridad transversal como sectorial. Esto es así tanto en los distintos Planes Directores, Estrategias sectoriales, Planes de actuación de la AECID, MAP, MAE, y otros.

En este momento, es importante profundizar en el proceso de incorporación de un enfoque feminista que impulse una propuesta transformadora con un enfoque multifocal e interseccional. Este compromiso ha quedado reflejado en la propia Ley 1/2023 de Cooperación que, entre los Principios básicos de la CE incluye: “La igualdad de género, promovida desde un enfoque feminista, como un elemento imprescindible, transversal y distintivo de la cooperación española para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, intensificar los esfuerzos para cerrar las

brechas de género, combatir todas las formas de violencia y discriminación y fomentar el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas, así como afianzar sus derechos sexuales y reproductivos desde la óptica de derechos humanos y de salud pública universal”.

En este nuevo periodo se dará continuidad a los esfuerzos realizados desde la publicación de la Estrategia de 2007,

para seguir avanzando en la planificación con enfoque feminista y con una visión transformadora y realista, tanto en objetivos y resultados como en los plazos y recursos necesarios para alcanzarlos. Esta planificación y programación, además, debe de hacer un esfuerzo de simplificación para agilizar los procesos de apropiación e integración, así como proporcionar las herramientas y recursos adecuados para su puesta en marcha.

Acciones clave relacionadas con los **instrumentos de planificación estratégica:**

- En línea con la política exterior feminista, desde el ámbito de la cooperación al desarrollo y la acción humanitaria se profundizará en el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos, promoviendo o apoyando instrumentos globales cuyo objetivo final contenga una propuesta transformadora para la defensa de los derechos y libertades de las mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad.
- Se pondrán en marcha las medidas y herramientas que aseguren que en los documentos de planificación y programación se aborde la estrategia dual de la DPfA de Beijing. Así, la igualdad de género seguirá siendo un sector específico, al tiempo que se continúan los esfuerzos por transversalizar el género en todos los ámbitos de la CE. En este sentido, resulta de especial relevancia la incorporación de enfoque de género y feminista en todas las estrategias temáticas que se actualicen, así como en la Estrategia de Política Multilateral para el Desarrollo Sostenible. Cabe destacar que, en el ámbito humanitario, la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026 ya incorpora este enfoque.
- Para avanzar en esa transversalización de la perspectiva de género, se potenciará la institucionalización de una cultura feminista en los distintos actores de la CE, que incorpore los recursos necesarios (humanos y económicos) con la formación pertinente para que se lleve a cabo. Esto se hace especialmente necesario a la hora de la negociación de instrumentos bilaterales (como los Marcos de Asociación, las Alianzas para el Desarrollo Sostenible o las Estrategias de Cooperación), regionales, globales o multilaterales. En todos ellos se priorizará el diálogo con las organizaciones de mujeres, movimientos feministas, personas expertas, defensoras de derechos, y otros actores, a través de diagnósticos participativos. Ello permitirá, entre otros beneficios, incorporar el enfoque interseccional.

4.2. Modalidades e Instrumentos de gestión

La Ley 1/2023 de Cooperación expresa el compromiso de: “consolidar la integración del enfoque de género en el desarrollo de todos los instrumentos de gestión, reforzando capacidades, asumiendo un compromiso mayor por la lucha contra todas las formas de violencia de género y de discriminación, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, niñas y adolescentes en todos los ámbitos”.

Por su parte, el PD de la CE 2024-2027 también refleja que sus enfoques transversales y prioridades sectoriales, “se implementarán a través de los diferentes instrumentos”, y explicita los que se utilizarán de forma prioritaria “para responder a los compromisos de España con las agendas de eficacia y de financiación para el desarrollo, con el objetivo de lograr el mayor impacto y efectividad en el desarrollo sostenible”. Según el PD de la CE 2024-2027, además de la ayuda programática, los proyectos y programas, se dará un impulso “renovado” a las siguientes modalidades: cooperación técnica y transferencia de conocimiento, cooperación financiera, cooperación delegada y cooperación triangular y Sur-Sur.

Como se ha visto, la CE cuenta con una gran diversidad de modalidades e instrumentos de gestión que cada administración e institución utiliza según sus características y necesidades. Uno de los retos de la cooperación feminista será cómo impregnar con sus principios a todos ellos.

En el ámbito de la **cooperación financiera**, el Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES), adscrito a la AECID, se acompañará de la creación de un grupo de personas expertas que “trabajarán para formular una propuesta para el futuro diseño institucional de la cooperación financiera”, garantizando la incorporación de un enfoque feminista. Asimismo, en la elaboración de las sucesivas hojas de ruta del FEDES (que prevé hacer de forma participativa), se incorporará a personas expertas y a organizaciones de mujeres y feministas. En este sentido, es importante hacer seguimiento a lo que indica el PD de la CE 2024-2027 sobre la financiación directa que el FEDES podrá otorgar a “las organizaciones feministas, de mujeres y de defensa de los derechos”.

Hasta el momento, la cooperación en materia de género no ha abarcado la totalidad de instrumentos de la CE. Según el documento *Sistematización del enfoque de Género en Desarrollo de la Cooperación Española* (MAUC, 2024), que recoge información relativa al periodo 2007-2021, el instrumento que predomina en la CE en materia de igualdad de género y salud sexual y reproductiva es la financiación a **proyectos**, seguida de la financiación a través de **organismos internacionales**. Cabe apuntar que la cooperación delegada no computa como AOD española, aunque la Unión Europea ha confiado “la administración de presupuesto a España, vía AECID y FIAP, como agentes fiables para los sectores de igualdad de género y eliminación de la violencia contra mujeres y niñas” (MAUC, 2024).

En este documento se explica que la concentración en estos instrumentos “puede ser debida a que este es el comportamiento general de la AOD española, pero también, a que la igualdad de género, sigue contando en el panorama internacional, con la ejecución vía programas y proyectos, de manera fundamental, y no se han explorado otros instrumentos de financiación, de manera relevante para las políticas de igualdad, salvo en casos de fondos multidonantes de organismos internacionales, siendo poco o nada utilizados instrumentos o modalidades de cooperación, como el apoyo presupuestario sectorial o la condonación de deuda”.

Por tanto, otro reto de la cooperación feminista es diversificar los instrumentos en los que actualmente se centra y fomentar procesos con una visión estratégica que se extienda a largo plazo, superando los límites temporales de los programas y proyectos. Esto tiene que ir acompañado de una coordinación con distintos actores (tanto en sede como en terreno) para que las actuaciones que se promuevan estén dentro de un marco más amplio y eficaz que busque fines comunes y armonizados para evitar solapamientos y ausencias.

Los **instrumentos** que se pongan en marcha deberán **poner especial atención** a los siguientes aspectos:

- Garantizar el apoyo a las organizaciones de mujeres, movimientos feministas, defensoras de derechos humanos y medioambientales, sin dejar atrás aquellas organizaciones que, debido a sus características, no cuentan con la estructura o capacidad para acceder a los mecanismos de financiación “ordinarios”.
- Hacer una reflexión sobre la necesidad de promover instrumentos de financiación directa a organizaciones en terreno, como el Programa Ellas+ de la AECID.
- Considerar como elemento favorecedor de las operaciones el que en estas primen los derechos económicos y políticos de las mujeres, la transformación económica equitativa, la economía de cuidados o el respeto a la diversidad.
- Llevar a cabo análisis con estándares ambiciosos en materia laboral, de género, ambiental, social, de derechos humanos, etcétera. Se considerarán, por tanto, pautas de debida diligencia, alineadas con avances en la materia internacional como la Directiva Europea de Debida Diligencia.
- Valorar cómo actuar para evitar el impacto negativo en las mujeres, adolescentes y niñas cuando se deja de cooperar con países cuyos gobiernos no cumplen con los derechos humanos. Para ello se promoverá la puesta en marcha de instrumentos que permitan seguir accediendo a la financiación a las asociaciones y movimientos de mujeres y feministas locales (entre otras).

- Además de establecer reservas específicas en las distintas convocatorias de subvenciones (como ya hace, por ejemplo, la convocatoria de acciones humanitarias de la AECID desde donde se impulsó una reserva del 25% para proyectos de género), es necesario garantizar que todas las actuaciones que se pongan en marcha a través de los distintos instrumentos lleven incorporado el enfoque feminista. La financiación de diagnósticos con enfoque de género de proyectos, programas y otras actuaciones, es una herramienta que, sin lugar a duda, ayudaría a garantizar su inclusión.
- Es necesario abordar la dotación de recursos de la CE en materia de igualdad de género. Implementar en los instrumentos la visión dual de Beijing, implica contar con personal suficiente y con formación adecuada.
- Además de incluir indicadores desagregados por sexo, así como indicadores específicos que midan avances hacia la igualdad, conviene incorporar también indicadores que permitan conocer la transformación de las relaciones de poder, la redistribución de recursos y tiempos de cuidados, y la reducción de brechas en derechos económicos, sociales, sexuales y reproductivos, entre otros aspectos.

4.3. Alianzas

Dentro de las distintas modalidades e instrumentos de la CE, es importante destacar el papel de las alianzas, uno de los pilares esenciales de la Cooperación Feminista.

Según el Informe de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 2005 A/RES/60/215, se entiende como alianza la relación voluntaria y de colaboración entre varias partes en donde todos sus participantes (socios) aceptan trabajar juntos para alcanzar un objetivo común o llevar a cabo una tarea concreta y compartir riesgos, responsabilidades, recursos, competencias y beneficios.

Como ya se ha mencionado, el trabajo en alianzas se considera un elemento

esencial para alcanzar los objetivos de la cooperación feminista, a través de colaboraciones multiactor que combinen los recursos, habilidades y capacidades de diferentes actores públicos, privados y de la sociedad civil, tanto de la Cooperación Española como de los países socios, para desarrollar iniciativas que permitan lograr objetivos y metas comunes.

La Ley 1/2023 otorga un **papel central a las alianzas** en la política española de cooperación internacional, y reconoce que la colaboración entre **diversos actores** es esencial para abordar eficazmente los desafíos globales y promover un desarrollo sostenible. Además, y como define el Plan Director 2024-2027, con el fin de desarrollar de manera eficaz y flexible los objetivos de la política de cooperación y la asociación entre varios

actores o entidades, en particular en lo referido a la provisión de bienes públicos globales y regionales, se podrán establecer alianzas estratégicas entre una o varias entidades públicas o privadas que podrán hacer uso de uno o varios de los instrumentos descritos en esta estrategia, así como compartir conocimiento, capacidades técnicas y recursos financieros y no financieros. Asimismo, contamos con una guía para las alianzas multiactor que define de forma clara los pasos a seguir para la creación de alianzas incorporando lecciones aprendidas.

En concreto, se promoverá la generación de alianzas con instituciones públicas y privadas y organizaciones y plataformas de la sociedad civil que permitan operativizar y canalizar las necesidades identificadas en el marco de la Agenda 2030 para el cumplimiento del ODS 5 y los objetivos de la Estrategia de Cooperación Feminista. Además de los distintos actores de las administraciones públicas, la sociedad civil, la academia y el sector privado, es importante destacar la relevancia del papel de las Cortes Generales y de las parlamentarias y parlamentarios en la construcción de consensos y el impulso a las políticas de cooperación para el desarrollo sostenible, así como el potencial de la diplomacia parlamentaria para al fortalecimiento de iniciativas tales como los frentes parlamentarios contra el hambre y con perspectiva de género que ha venido apoyando la Cooperación Española.

A continuación, se recogen los principales actores que componen la CE y que

podrán alinearse con los contenidos de esta Estrategia de cooperación feminista. Se incluyen también los principales organismos internacionales con competencia en esta materia, así como otros actores relevantes, sin querer ser esta una lista exhaustiva.

4.3.1. **Ámbito internacional**

En el ámbito de la **Unión Europea** destaca:

- La Dirección General de Alianzas Internacionales de la Comisión Europea (DG INTPA), responsable de la política europea de cooperación para el desarrollo sostenible.
- La Dirección General de Protección Civil y Acción Humanitaria (ECHO).

En el ámbito de las **Naciones Unidas**, todas las agencias tienen el mandato de transversalizar el enfoque de género. Cabe destacar el papel de entidades como:

- ONU-Mujeres.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en especial su División de Género.

Dentro de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**, junto al impulso político que otorga el Foro sobre Igualdad de Género y el seguimiento del grupo informal "Friends of Gender Equality Plus", destaca

el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) y su Red sobre Igualdad de Género (GEN-DERNET), que reúne a expertos en género y empoderamiento femenino de los Estados miembros y trabaja por impulsar la adopción de recomendaciones y estándares que promuevan la igualdad de género. Asimismo, se desarrolla una ingeniería de labor de recopilación y presentación de datos a través de herramientas como el índice SIGI “Social Institutions and Gender Index” del Centro de Desarrollo de la OCDE. Finalmente, la OCDE forma parte de la “Equal Pay International Coalition – EPIC” junto a UN Women y la OIT.

Cabe destacar también el trabajo que se realiza con países que comparten una política exterior feminista, y la importancia de contar con una embajadora en Misión Especial para la Política Exterior Feminista en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Otros organismos internacionales y regionales destacados en el trabajo de cooperación con enfoque de género son los siguientes:

- Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).
- Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA.
- La Comunidad del Caribe CARICOM
- El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC).
- La Unión Africana (UA) y la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana– Nueva Alianza para el Desarrollo de África (AUDA–NEPAD).

Cabe también resaltar:

- Las redes internacionales de organizaciones feministas y de mujeres.
- Las Cumbres UE-CELAC, destacando la aprobación del “Pacto Birregional por los Cuidados”, el 9 de noviembre de 2025 en la IV Cumbre, que tuvo lugar en Santa Marta, Colombia.
- Los centros de estudios internacionales en materia de género, cooperación al desarrollo y acción humanitaria.
- El papel de organizaciones internacionales relacionadas con el **sector privado y la filantropía**, como la Fundación Gates, con quien la CE trabaja de manera estrecha en la erradicación del cáncer de cuello de útero, luchando contra el virus del papiloma humano (VPH). El VPH se puede erradicar vacunando a todos y todas las adolescentes. Desde el 2024, y a través de contribuciones a la OMS y la OPS, la CE trabaja para que no más mujeres contraigan este virus y para que pueda detectarse de manera temprana y ser tratado.

Junto a ello, cabe resaltar la importancia de las alianzas con las organizaciones, comunidades y otros actores de los países socios de la CE, en particular, **las organizaciones feministas y de mujeres en toda su diversidad**. Desde la Cooperación Feminista se pone el énfasis en la necesidad de asegurar alianzas horizontales y equitativas que rompan la lógica donante–beneficiario, que promuevan el protagonismo de estos actores y pongan en valor e incorporen sus conocimientos en igualdad de condiciones.

En la **Conferencia Internacional de Financiación del Desarrollo** de Sevilla, España ha planteado un enfoque feminista en la financiación para el desarrollo. El mundo no puede permitirse una financiación para el desarrollo que no

tenga en cuenta las cuestiones de género. Al invertir en la representación política y económica de las mujeres, en las necesidades de las mujeres y las niñas, se da cumplimiento a los derechos que les corresponden.

En nuestro Documento de Elementos reafirmamos nuestro compromiso con una agenda de financiación para el desarrollo que sea transformadora y basada en los siguientes elementos:

- Promover una **política fiscal transformadora en materia de género**; con presupuesto y tributación presupuestaria con perspectiva de género que incorpore una **visión feminista en el diseño y la aplicación de políticas y generación y transferencia de conocimiento**. La CE considera que las políticas fiscales deben promover el acceso a servicios esenciales como la salud, incluido el acceso universal a los derechos sexuales y reproductivos.
- Integrar **la perspectiva de género en los programas de alivio de la deuda**. Se deben proteger los servicios esenciales y facilitar el acceso a los mercados y al crédito para las mujeres, especialmente las empresarias en el sector rural y para transitar hacia el sector informal.
- Las políticas laborales inclusivas también son necesarias para garantizar **la igualdad** de remuneración por igual trabajo y **condiciones de trabajo decentes para todas las personas**.
- Ampliar el espacio fiscal para financiar políticas y sistemas públicos como los de cuidados, y la cancelación de la deuda.

El Documento de Resultados de la Conferencia (Compromiso de Sevilla) recoge una afirmación más transversal y sustantiva de la perspectiva de género en la agenda de financiación del desarrollo sostenible, incluyendo en su artículo 11 un reconocimiento explícito de los derechos de las mujeres, de la feminización de la pobreza y de la necesidad de invertir en la economía de cuidados, con un compromiso con la eliminación de la violencia contra las mujeres. El documento contempla acciones concretas en materia de fiscalidad (llamamiento para contar con presupuestos y tributación con perspectiva de género), financiación privada (apoyo al empoderamiento económico de las mujeres), comercio (integración de las empresas dirigidas por mujeres en las cadenas globales de valor), gobernanza económica (llamamiento a alcanzar la paridad de género en las instituciones financieras internacionales), ciencia, innovación y tecnología (acciones para disminuir la brecha digital que afecta a las mujeres), y datos (desglose de datos por género).

Paralelamente, España ha presentado con ONU Mujeres una iniciativa a la Plataforma de Acción de Sevilla: “Financing for Gender Equality: A Multistakeholder Partnership for Action”. Esta iniciativa, que cuenta ya con el apoyo de 15 países y 5 organizaciones internacionales, constituye una hoja de ruta con acciones claras y medibles: que los gobiernos institucionalicen la presupuestación con perspectiva de género, que el sector privado aumente la inversión con perspectiva de género, que las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo incorporen la igualdad de género en todas sus operaciones y las organizaciones de la sociedad civil fortalezcan los mecanismos de rendición de cuentas para hacer un seguimiento de los gastos de género.

4.3.2. **Ámbito nacional**

En el ámbito nacional es necesario mencionar en primer lugar el liderazgo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC), especialmente a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI), de su Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible (DGPOLDES) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) adscrita a la misma.

La Ley 1/2023 reconoce a la AECID como actor clave en la gestión de políticas públicas de cooperación y **como facilitador de alianzas entre diferentes actores de la cooperación española**. Asimismo, la Ley 1/2023 **fortalece a la AECID** como piedra angular del sistema de cooperación, dotándola de un nuevo Estatuto que refuerza sus capacidades de manera estructural, con una dirección específica para las alianzas para el desarrollo sostenible y la innovación.

Asimismo, cabe destacar el papel de la Fundación para la Internacionalización

de las Administraciones Públicas (FIAP) y de la Fundación Carolina en sus respectivos ámbitos especializados de actuación.

También hay que mencionar otros ministerios que actúan en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y en materia de igualdad de género a nivel internacional, especialmente el **Ministerio de Igualdad**, al que están adscritos el Instituto de las Mujeres y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. También merece mención el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; el Ministerio de Sanidad; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030; y el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, así como el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Fiscalía General del Estado, entre otros.

Otro actor fundamental para la cooperación feminista es la **cooperación descentralizada**. La Ley 1/2023, de 20 de febrero, reconoció la importancia de los programas, proyectos y acciones de

cooperación para el desarrollo sostenible realizados desde las comunidades autónomas y desde los entes locales y forales (ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares), dentro de sus competencias, como una de las señas de identidad y fortaleza de la Cooperación Española, y sus capacidades, aporte y valor diferencial como expresión plural y solidaria. Cabe destacar las cooperaciones descentralizadas que han adoptado una cooperación feminista en su política en los últimos años, desarrollando marcos de actuación y protocolos específicos que permiten una acción reforzada y coordinada. También se debe de resaltar las diversas iniciativas que desde hace algunos años se vienen desarrollando conjuntamente en este ámbito tanto con la FEMP como con CONFOCOS. En el marco de esta Estrategia, se impulsará el papel de los grupos de trabajo de la Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, como espacios para avanzar en la articulación operativa de una implementación más coordinada y alineada por parte de todos los actores.

El papel de **la sociedad civil** es una de las fortalezas de la Cooperación Feminista, y permite dotar a las acciones de cooperación feminista de contenido, capilaridad e impacto. La movilización ciudadana, la lucha de las mujeres a través de asociaciones feministas de la sociedad civil, es la pieza fundamental de esta Cooperación que emana del movimiento feminista. El tejido asociativo de la cooperación feminista es enormemente rico

y plural, y nos hace diversas y por ende resistentes. Mención especial merece el grupo de feminismos de la coordinadora estatal de ONGD.

Las organizaciones sindicales llevan a cabo distintas iniciativas de cooperación, en colaboración con la AECID, diversos organismos internacionales y otros actores de la Cooperación Española. Son agentes esenciales para, desde la innovación social, plantear propuestas que mejoren las condiciones de trabajo de las mujeres en toda su diversidad, promoviendo la igualdad salarial entre otras acciones.

Es también cada vez más importante el papel de las organizaciones empresariales con proyectos en materia de cooperación para el desarrollo y de género. El sector empresarial y de la economía social son un actor fundamental para abordar los retos sistémicos y estructurales de la Agenda 2030 y de la consecución del ODS 5. Por eso, la presente Estrategia, siguiendo la estela del PD de la CE 2024-2027, fomenta las alianzas público-privadas y la colaboración con empresas y entidades de la economía social para el cumplimiento de los ODS 5 en los países socios de la Cooperación Española y la difusión de buenas prácticas en materia de derechos laborales de mujeres y adolescentes, la defensa del medio ambiente, el cumplimiento de las exigencias de diligencia debida en materia de derechos humanos, la inclusión en el entorno laboral de mujeres, la lucha contra la explotación laboral y la trata, la transparencia y la movilización de

recursos para la consecución del ODS 5, de acuerdo con las normas españolas y de la Unión Europea en esta materia y con los estándares internacionales.

Asimismo, **las alianzas con las universidades** y centros de investigación son esenciales para la cooperación feminista. Se impulsará la cooperación feminista en el ámbito de la **educación superior, la innovación y la transferencia** de conocimiento. Se establecerán programas de **formación, becas y apoyo a la investigación** aplicada a la Cooperación Feminista. En este sentido, cabe destacar a la CRUE (Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas) y su Observatorio de Cooperación Universitaria para el Desarrollo. La universidad dispone de un potencial tanto en el ámbito de la formación de las personas expertas como de la investigación académica aún no suficientemente aprovechado. Por otra parte, la Fundación Carolina ofrece becas de postgrado, doctorado y movilidad académica (incluyendo en temas de igualdad de género) y ha realizado un gran esfuerzo por impulsar la participación de las mujeres en las carreras STEM. También, el área de Cooperación y Liderazgo ayuda a fortalecer el liderazgo de las mujeres a través de sus programas.

5. MARCO DE GOBERNANZA Y COHERENCIA DE POLÍTICAS

5.1. Gobernanza

En línea con el principio de coherencia de políticas, en esta Estrategia se plantea la necesidad de contar con una estructura de gobernanza que sea eficiente, participativa, transparente, flexible y capaz de

rendir cuentas. Esta estructura buscará dar cabida a la representación horizontal de todos los actores de la CE con el objetivo de lograr una implicación activa que aporte la solidez necesaria para la implementación de la Estrategia.



El liderazgo en el diseño y coordinación de la gobernanza de la Estrategia recaerá en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, responsable directa de las políticas de cooperación internacional para el desarrollo sostenible.

La gobernanza de la Estrategia se enfocará en potenciar las estructuras de las que ya se dispone y no crear otras nuevas. De esta forma, se evitará duplicar funciones, generar confusión o sobrecargar los recursos con los que se cuenta. Entre los mecanismos que ya están funcionando y en cuyas atribuciones se puede incorporar la gobernanza de esta Estrategia de Cooperación Feminista cabe mencionar:

a) Los órganos de coordinación y consulta que define la Ley 1/2023:

- El **Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**.
- La **Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**.
- La **Comisión Interministerial de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**.

b) Otros:

- El **Grupo Asesor de Alto Nivel para la Política Exterior Feminista**, constituido para mejorar la coordinación y armonización de actores.

- La **Red de personas expertas en género de la Cooperación Española**, gestionada desde la AECID.

5.2. Coherencia de políticas para el desarrollo sostenible

Tanto el PD de la CE 2024-2027 como la Ley 1/2023 asumen la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible como principio y elemento fundamental de la contribución de nuestro país a la consecución de las metas globales de desarrollo. Este concepto se especifica, por otra parte, en el ODS 17, en su meta 17.14: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

La aplicación de la coherencia de políticas partirá de un análisis y adaptación a la realidad de los diferentes contextos en los que se desarrolle, y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Visión horizontal: acompasar el marco de compromisos y de políticas que tienen que ver con la cooperación para el desarrollo sostenible, la acción humanitaria y la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global desde la perspectiva de la cooperación feminista.
- Visión vertical: incorporar esta visión en las acciones de los diferentes actores de la CE.

- Entender que nuestra actuación trasciende e impacta más allá de los propios actores de la CE y puede influir en otros ámbitos de políticas nacionales (políticas comerciales, políticas migratorias, etc.), las políticas de otros países y en las zonas de actuación. Para valorar este impacto, es importante hacer un seguimiento de las actuaciones que se pongan en marcha para ver cómo están afectando las políticas que se apliquen en el terreno. También es importante valorar el impacto temporal y cómo puede afectar a futuras generaciones.

Todo ello tiene que ir acompañado de voluntad política y liderazgo a alto nivel que permita acometer todos los retos que conlleva la puesta en práctica de una coherencia de políticas con un enfoque feminista.

La cooperación feminista tiene importantes aportes que hacer a la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible. El enfoque feminista promueve una visión integral de las políticas públicas y permite analizar las interacciones entre las dimensiones económica, social, de derechos humanos o la cultural. Esto es así porque el género atraviesa todos esos ámbitos. De esta manera, aportes como los ecofeministas desarrollan análisis críticos que contribuyen a la coherencia de políticas, pues se basan en las interacciones entre el actual modelo social, económico y cultural, y la sostenibilidad de la vida. El enfoque interseccional contribuye también a la coherencia entre las diferentes políticas públicas,

al poner el foco en la interacción entre las discriminaciones múltiples y en la interrelación de los diferentes factores de opresión.

El PD de la CE 2024-2027 menciona el vínculo entre la transversalización del enfoque feminista y la coherencia de políticas. La transversalización implica la inclusión del enfoque de género en todas las políticas, a todos los niveles y por todos los actores. Para llevarla a cabo, es necesario valorar las implicaciones de género de cualquier acción que se planifique. Por tanto, la transversalización ayuda a que todas las políticas reflejen los compromisos en igualdad.

Además, para avanzar en la transversalización y la coherencia de políticas, se requieren herramientas comunes: el diálogo interministerial y multiactor (tanto en el ámbito nacional como en terreno) durante el diseño, ejecución y evaluación de políticas y acciones; el análisis previo, las consultas, la transparencia, la rendición de cuentas y la generación de conocimiento.

Por otra parte, el hecho de que la acción exterior española esté comprometida con la igualdad de género se engarza de manera coherente con las políticas nacionales a nivel interno. En este sentido, la Guía PEF menciona que “se ha de mantener el mismo nivel de compromiso con la igualdad en todas las políticas públicas, incluidas las que tienen una dimensión externa y global”.

Además, los principales instrumentos nacionales en materia de igualdad hacen mención a la acción exterior y, en particular, a la cooperación internacional:

- La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres reconoce la Estrategia de género de la Cooperación Española como el instrumento para aplicar dicha ley en el ámbito del desarrollo.
- Los Planes Estratégicos Nacionales de Igualdad I, II y III incorporan intervenciones concretas, tanto para la cooperación como para la política exterior.

A su vez, la política exterior feminista y la cooperación feminista están orientadas a avanzar en los compromisos internacionales mencionados en el apartado correspondiente de esta Estrategia de Cooperación Feminista.

Por su parte, la Ley 1/2023 de Cooperación pone el énfasis en la coordinación, la complementariedad y la coherencia, en particular con relación a la cooperación en el marco de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Además, establece que la Comisión Interministerial y la Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global hará seguimiento del principio de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, en el seno de la Administración General del Estado y con la cooperación descentralizada, respectivamente.

Respecto a los actores, la Guía PEF menciona aquellos cuya colaboración es necesaria para poner en marcha la política exterior feminista, desde los ministerios (en especial Igualdad) y las administraciones autonómicas y locales, ONG y sociedad civil del norte y sur plural, sector privado, universidades y organizaciones multilaterales (en especial ONU Mujeres y FNUAP) y regionales.

6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

6.1. Seguimiento

La Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global establece el mandato de que la Cooperación Española cuente con un sistema de seguimiento de sus acciones. A

la vez, señala la necesidad de incorporar las acciones al sistema de seguimiento a través de sus entidades gestoras o ejecutoras, delimitándose las responsabilidades concretas por cada agente y los medios previstos para atenderlas.



Se definirá el sistema de seguimiento basado en las consideraciones señaladas en este apartado. Este sistema combinará una dimensión cuantitativa que recogerá información de los desembolsos relacionados con las líneas de trabajo, volumen de recursos y resultados, con una dimensión cualitativa que permita analizar los avances y el enfoque transformador de la estrategia. Asimismo, se recopilarán buenas prácticas, experiencias, análisis, evaluaciones, etc., para documentar avances y reflexionar sobre las diferentes líneas de actuación. Como parte de este sistema, se elaborarán informes de seguimiento o de sistematización que sirvan como herramienta de rendición de cuentas y de revisión de avances, así como para conocer las posibles dificultades que puedan afectar al desarrollo de la Estrategia.

Para una implementación progresiva de la Estrategia, los actores de la CE pueden desarrollar planes específicos de actuación, en los que se considera relevante la incorporación de indicadores y mecanismos que faciliten el conocimiento efectivo de las actuaciones que se están llevando a cabo en materia de igualdad de género y que mantienen un enfoque transformador e interseccional.

En los instrumentos de la Cooperación Española, se seguirá impulsando la inclusión de datos e indicadores desagregados por sexo, así como datos e indicadores específicos cualitativos y cuantitativos que midan los posibles impactos en las relaciones de género. Esto no se reducirá a las acciones específicas

de género, sino también al resto de acciones de la Cooperación Española.

Se busca así, cumplir con el mandato de transparencia y rendición de cuentas que redunde en un mayor conocimiento del desempeño de la cooperación feminista, el incremento de la confianza en las instituciones y la apropiación de los procesos de desarrollo y de los procesos de participación.

Para poder llevar a cabo este proceso de seguimiento y rendición de cuentas es imprescindible definir los mecanismos de trabajo conjunto y recopilación de la información, involucrando a los distintos actores de la CE.

Al mismo tiempo, se hace necesario abrir un proceso de reflexión sobre las posibles mejoras en el sistema de contabilización de datos de AOD dedicada a género a través del sistema de información por sectores (CRS, Creditor Report System) y el marcador de género del CAD de la OCDE. Esta reflexión se aplicará, no solo a la AOD, sino a la totalidad de Flujos Oficiales al Desarrollo Sostenible (AOTDS/TOSSD), de forma que se puedan contabilizar todos los flujos con impacto en desarrollo sostenible dedicados a género, incluyendo también los que realizan países no incluidos en la OCDE, la cooperación sur-sur y triangular o los flujos no concesionales. Las conclusiones serán puestas en común en el marco de la OCDE y del International Forum on TOSSD (IFT) para poder avanzar hacia sistemas que cuantifiquen con más precisión la ayuda que se dedica a

acciones transformadoras, feministas e interseccionales.

Algunos espacios para el seguimiento y la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, además de los ya mencionados en el apartado 4, son:

- Comisión Interministerial de Igualdad.
- Consejo de Desarrollo Sostenible.
- Grupo Consultivo del III Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad¹⁹.

6.2. Evaluación y gestión del conocimiento

La evaluación ha sido uno de los pilares fundamentales del sistema de la Cooperación Española, no solo como herramienta de rendición de cuentas, sino como fuente indispensable de aprendizaje y generación de conocimiento. En el marco de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, la SECI sigue siendo garante de este compromiso con la evaluación a través de la nueva Oficina de Evaluación de la Cooperación Española (OECE) encargada de coordinar los procesos de evaluación de las estrategias y programas de la CE.

Como parte de este proceso de evaluación, la OECE desarrollará un informe de evaluabilidad de la Estrategia, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 27/2022 de

20 de diciembre de institucionalización de la evaluación de políticas públicas, que permitirá verificar la inclusión de los elementos mínimos en el diseño, sistema de seguimiento, gobernabilidad y recursos, necesarios para su evaluación.

El alcance de la evaluación se diseñará acorde al análisis de evaluabilidad y se desarrollará según lo establecido en la metodología vigente publicada en la página de la CE. En este sentido, el proceso evaluativo será de carácter externo con el fin de valorar de manera independiente y objetiva el grado de integración de las prioridades marcadas en las actuaciones de cooperación feminista, su grado de flexibilidad y capacidad de adaptación a la realidad, la implementación de los instrumentos previstos, así como la valoración de la transversalización y contribución de la estrategia en programas de diferentes actores de la CE. En este sentido, se centrará especialmente en los efectos de la Estrategia.

La finalidad de la evaluación será contribuir a la mejora de la Estrategia obteniendo lecciones aprendidas y buenas prácticas que sirvan para orientar el próximo ciclo de planificación, además de una transparente rendición de cuentas y una profunda reflexión sobre las acciones llevadas a cabo por la CE en materia de cooperación feminista y transversalización de género.

Por un lado, la OECE impulsará esta evaluación en coordinación con la AECID,

¹⁹ Actualmente se está elaborando el III Plan Nacional de Acción Mujeres, Paz y Seguridad.

conformando el grupo gestor y velando para que la evaluación se desarrolle según el procedimiento establecido y las fases previstas, promoviendo la participación de todos los agentes relevantes.

Por otro lado, la AECID, en coordinación con la OECE, será responsable de elaborar una respuesta de gestión como herramienta principal para el ejercicio de reflexión y apropiación de los resultados de la evaluación por parte de la administración, facilitando que las recomendaciones y lecciones aprendidas puedan ser incorporadas a la planificación y generen procesos de mejora continua.

Finalmente, a través del grupo gestor se planificará el proceso de difusión de la evaluación de la Estrategia, así como otros ejercicios de uso de resultados mediante sistematizaciones y buenas prácticas en el marco de la cooperación feminista. La información será publicada y difundida tanto en la web de la Cooperación Española como en la web de AECID.

Por su parte, la Fundación Carolina también contribuirá desde su papel en la generación de conocimiento experto reconocido por la Ley 1/2023, también a través de la generación de insumos y de la sistematización de la información en los ámbitos de la cooperación feminista y la financiación del desarrollo sostenible con enfoque feminista en el ámbito iberoamericano.

ACRÓNIMOS

AECI	Agencia Española de Cooperación Internacional.
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
AGE	Administración General del Estado.
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo.
AOD GE	Ayuda Oficial al Desarrollo Grant Equivalent.
AOTDS/TOSSD	Ayuda Oficial Total al Desarrollo Sostenible.
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo.
CC. AA.	Comunidades Autónomas.
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
CE	Cooperación Española.
CIPD	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
COE	Consejo de Europa.
CONFOCOS	Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad.
CONGDE	Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo.
COVID-19	Enfermedad por coronavirus 2019.
CRS	Creditor Reporting System.
CRUE	Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas.
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
DCAA	Dirección de Cooperación con África y Asia de la AECID.
DCALC	Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID.
DG DEVCO	Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo de la Comisión.
DGPOLDES	Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible.
DD. HH,	Derechos Humanos.
DPfA	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
DDSSRR	Derechos Sexuales y Reproductivos.
ECHO	Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas.
EE. LL.	Entes Locales.
FEDES	Fondo Español de Desarrollo Sostenible.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
FIAP	Fundación para la Internacionalización de las Administraciones Públicas y Políticas Públicas, antes FIIAPP.
FONPRODE	Fondo para la Promoción del Desarrollo.
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas.
GAP	Gender Action Plan.
GED	Enfoque de género en desarrollo.
GENDERNET	Red sobre la Igualdad de Género.

LE	Línea estratégica.
LGTBI	Personas lesbianas, gais, transgénero, bisexuales e intersexuales.
MAE	Marco de asociación estratégica.
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
MAUC	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
MAP	Marco de asociación país.
MED	Enfoque de mujeres en el desarrollo.
NEPAD	Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
OAH	Oficina de Acción Humanitaria de la AECID.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OCE	Oficina de la Cooperación Española.
ODH	Oficina de Derechos Humanos del MAUC.
ODS	Objetivos de desarrollo sostenible.
OECE	Oficina de Evaluación de la Cooperación Española.
OIT	Organización Internacional del Trabajo.
ONGD	Organización no gubernamental para el desarrollo.
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
OO. II.	Organismos internacionales.
OCE	Oficina de cooperación en el Exterior.
OECE	Oficina de Evaluación de la Cooperación Europea.
OTC	Oficina Técnica de Cooperación.
PD	Plan Director.
PEIO	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.
PEIEMH	Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
PEF	Política Exterior Feminista.
SECI	Secretaría de Estado de Cooperación Internacional .
SEGIB	Secretaría General Iberoamericana.
SGNU	Secretario general de las Naciones Unidas.
UA	Unión Africana.
UE	Unión Europea.
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
WASH	Agua, saneamiento e higiene.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AECID (2012). Plan de Actuación Sectorial de Género y Desarrollo.

AECID (2014). Guía de Modalidades e Instrumentos de cooperación de la AECID.

AECID (2015). Manual de la AECID para la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos.

AECID (2015). Guía de la AECID para la transversalización del enfoque de género.

AECID (2016). Documento sectorial Perspectivas y recomendaciones del sector género en desarrollo.

AECID (2020). Guía de la AECID para la transversalización de la diversidad cultural.

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament. Enfoque de género y basado en derechos humanos (EGyBDH).

Bidaseca, K.A. (comp.) (2023). Del discurso al acuerpamiento: cooperación feminista a dos orillas.

Bloomberg NEF y Sasakawa Peace Foundation (2020). Gender Diversity and Climate innovation, 2020.

Carballo de la Riva, Marta. (2025). Aproximaciones a una Cooperación feminista. Fundación Carolina.

Consejo de Seguridad de la ONU (2024). Las mujeres y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General.

Conselleria de Transparencia, Participación, Responsabilidad Social y Cooperación (2019). Guía para la transversalización del enfoque de Género basado en Derechos Humanos de la Cooperación Valenciana.

Coordinadora de ONGD-España (2021). Un nuevo sistema de cooperación para transformar el mundo.

Espinosa Fajardo, J. y Gallardo García, B. (2013). Coherencia de políticas y género. Un análisis feminista de la promoción del desarrollo internacional. Madrid: Editorial 2015 y más.

FIIAPP y MAEC (2017). *Evaluación de la colaboración entre la AECID y el Instituto de la Mujer (2003-2015).*

Foro Económico Mundial (2023). *Global Gender Gap Report 2023.*

Fredman, Sandra (2016). *Intersectional discrimination in EU gender equality and non-discrimination law.*

Front Line Defenders (2023). *Análisis Global 2022.*

Gender in Geopolitics Institute (2024). *France, Italy and Spain, commitments to promote feminism in their foreign policy?*

Generalitat de Catalunya. Direcció General de Cooperació al Desenvolupament. Política pública de cooperación al desarrollo feminista.

Grupo de Género del Consejo de Cooperación para el Desarrollo (2018). *Informe sobre el enfoque de género en la política de cooperación española.*

Intermon-Oxfam (2022). *Más allá de las palabras. Hacia una política de cooperación feminista y transformadora.* Documento de debate de Oxfam.

Laínez Romano, M. (2022). *Guía para la aplicación de enfoques transversales en los instrumentos de cooperación navarra. Diversidad cultural.* Gobierno de Navarra.

MAEC (2007). *Estrategia de "Género en Desarrollo" de la Cooperación Española.*

MAEC (2007). *Estrategia de Construcción de la Paz de la Cooperación Española para el Desarrollo.*

MAEC (2007). *Estrategia de Cultura y Desarrollo de la Cooperación Española.*

MAEC (2015). *Estrategia de Infancia de la Cooperación Española.*

MAUC, 2022. *Evaluación del V Plan Director de la Cooperación Española.*

MAUC (2022). *Síntesis de las Evaluaciones de los MAP 2015-2021.*

MAUC (2024). Sistematización del enfoque de Género en Desarrollo de la Cooperación Española.

MAUC (2024). Informe Nacional de España. Informe sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) en el contexto del 30º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2021). Estrategia de Desarrollo sostenible 2030.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Ministerio de Igualdad (2022). Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia.

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (2024). Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad. Un proceso de desinstitucionalización (2024-2030).

Ministerio de Igualdad (2022). Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (2022-2026) "Plan Camino".

OMS (2024). Proyecto de estrategia mundial sobre medicina tradicional (2025-2034).
OMS. 11 diciembre de 2024.

ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

ONU Cambio Climático (2022). Dimensions and examples of the gender-differentiated impacts of climate change, the role of women as agents of change and opportunities for women. Synthesis report by the secretariat.

ONU MUJERES (2022). Cómo la desigualdad de género y el cambio climático están relacionados entre sí.

ONU Mujeres (2024). El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de género 2024.

Pérez Orozco, A. (2024). Economías feministas Arraigo, Vínculo, Subversión. Editorial Txalaparta.

Ramil Paz, E. (2022). *Diagnóstico sobre Perspectiva de Género y Agenda Feminista en la Cooperación Balear.* Dirección General de Cooperación Govern IB.

Ramil Paz, E y Murguialday C. De una Cooperación con enfoque de género a una cooperación con perspectivas feministas. Documento de apoyo al posicionamiento de la cooperación de Illes Balears sobre cooperación y feminismos.

Rosas Vargas, R, y Ríos Manríquez, M. (coords.) (2010). *Diversidad cultural y género.*

San Miguel Abad, N. (2018). From Beijing to 2030 Agenda: Lessons Learned and proposal to mainstream GID or «Gender in Development» Approach in public policies. De Beijing a la Agenda 2030: Aprendizajes para la transversalidad de género en desarrollo y en las políticas públicas. En Universitat Politècnica de València, Revista CITECMA, Ciencia, Técnica y Mainstreaming Social, en el número 2. de abril de 2018. (pg. 7-17).

San Miguel Abad, N. (2019). *El legado feminista en la evolución de la política de desarrollo española: aprendizajes hacia la Agenda 2030.* En Sotillo, J.A., Toledano J.M. y Ojeda, T. (coords.) Revista española de Desarrollo y Cooperación. IUDC, Número 44. 30 años de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (pg. 147-159).

Subgrupo de coherencia de políticas del Grupo de Trabajo de Agenda 2030 del Consejo de Cooperación al Desarrollo (2022). *Informe sobre la transición a un nuevo concepto de coherencia de políticas.*

UNESCO (2005). *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.*

ANEXO 1: EVOLUCIÓN AOD EN EL SECTOR GÉNERO²⁰

Los datos en materia de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) se analizan según los sectores CRS del CAD de la OCDE, en concreto, para el Sector Género:

- **CRS 15170** “Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres”.
- **CRS 15180** “Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres”. Incorporado por el CAD en 2016, antes de esa fecha, la AOD en materia de violencia se incluía en el CRS 15170.

Asimismo, dada su relevancia, se hace referencia al **Sector CAD 130** sobre “Programas/Políticas sobre población y salud reproductiva”.

Como se puede observar en los datos analizados (ver información, datos y gráficos más detallados en Anexo I), la AOD Grant Equivalent (en adelante AOD GE) destinada a género fue experimentando una reducción paulatina desde la crisis de 2008. Esta reducción se intensificó en el periodo 2011-2014, pasando de una AOD GE de género de 157.011.811€, en 2010, a los 29.151.865€ de 2014. A partir de ese momento, comienza de nuevo a ascender de forma progresiva hasta 2018 para intensificar su volumen, de manera muy significativa, en el

periodo 2019-2023, pues se pasó de los 60.403.812€ de 2018 a los 315.864.044€ en 2023.

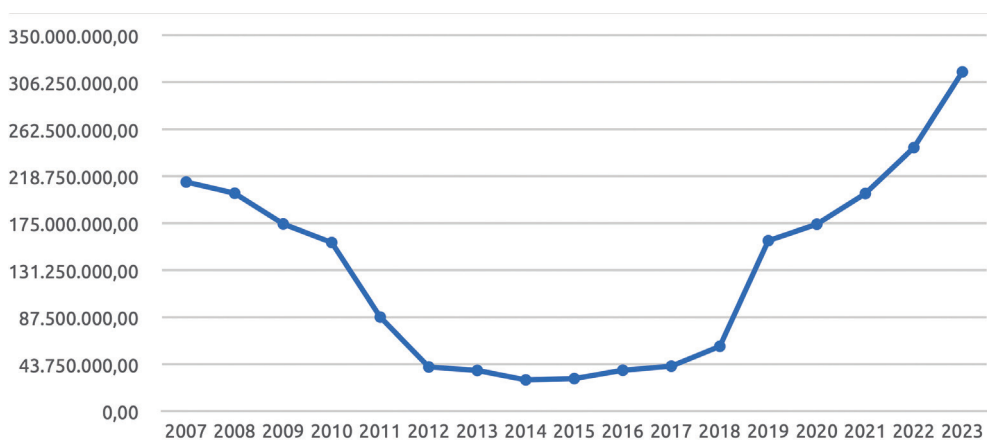
Según se recoge en el documento *Sistematización del enfoque de Género en Desarrollo de la Cooperación Española* (MAUC, 2024), este ascenso tiene que ver “con el compromiso reafirmado por la igualdad de género, que venía siendo ligeramente estable en los años anteriores, pero que se ve reforzado en iniciativas, tanto bilaterales como a organismos internacionales, desde 2018 en adelante”. Además, también se señala que en ese periodo se experimentó un incremento de la AOD en su conjunto que afectó también al resto de sectores.

²⁰ Para la realización de este apartado se ha consultado el portal Info@od, de donde se ha extraído información estadística correspondiente al periodo 2007-2023 (último año del que se tienen datos, a fecha de elaboración de este documento).

TABLA 1. AOD GE (EUROS) SEGÚN CRS 15170, 15180 Y SECTOR CAD 130 (2007-2023)

ANUALIDAD	CRS 15170-	CRS 15180-	SECTOR CAD 130-	TOTAL
2007	123.990.907,73	0,00	89.332.098,00	213.323.005,73
2008	117.806.351,01	0,00	85.069.867,46	202.876.218,47
2009	105.062.527,84	0,00	69.251.970,27	174.314.498,11
2010	108.096.761,55	0,00	48.915.049,88	157.011.811,43
2011	58.420.388,09	0,00	29.187.794,84	87.608.182,93
2012	28.653.856,00	0,00	12.493.232,50	41.147.088,50
2013	24.402.371,27	0,00	13.526.957,95	37.929.329,22
2014	18.652.910,64	0,00	10.498.953,94	29.151.864,58
2015	24.033.774,25	0,00	6.339.716,94	30.373.491,19
2016	23.263.916,44	6.842.932,65	7.991.344,94	38.098.194,03
2017	25.545.931,22	9.402.459,65	6.895.165,89	41.843.556,75
2018	27.438.495,46	20.869.731,40	12.095.584,75	60.403.811,61
2019	121.847.882,02	25.004.960,11	11.896.362,78	158.749.204,91
2020	134.609.771,14	21.649.211,79	17.820.007,32	174.078.990,25
2021	148.386.071,23	26.998.472,11	27.254.944,97	202.639.488,31
2022	176.736.775,01	32.859.655,62	35.769.747,52	245.366.178,15
2023	243.746.747,04	39.070.224,04	33.047.072,58	315.864.043,66
TOTAL	1.510.695.437,95	182.697.647,36	517.385.872,54	2.210.778.957,85

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Info@od.

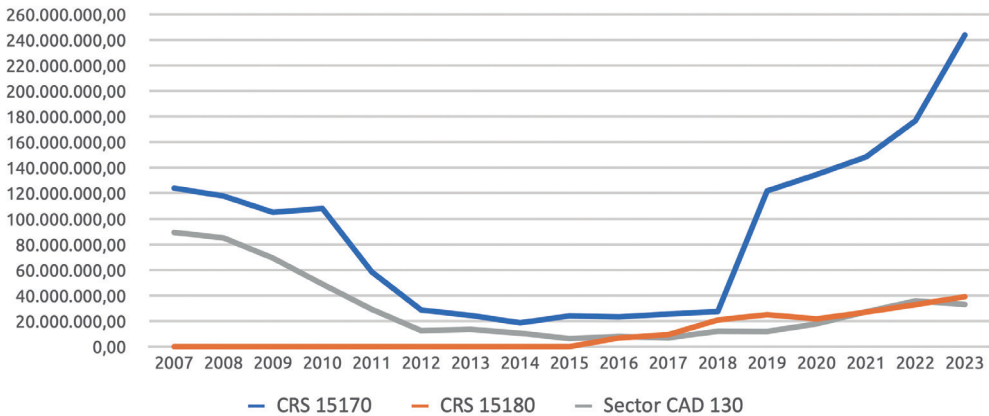
GRÁFICA 1. EVOLUCIÓN AOD GÉNERO TOTAL (2007-2023)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Info@od.

Es asimismo importante destacar que este incremento no ha tenido el mismo impacto en los dos CRS y en el Sector CAD 130. De forma mayoritaria, y como se puede observar en la gráfica que a continuación se presenta, este crecimiento se ha dado en el CRS 15170, afectando en

menor proporción al CRS 15180 y al Sector CAD 130; donde también ha habido una evolución, pero no tan destacada. De hecho, en el Sector CAD 130 se ha producido un descenso en la AOD en 2023 pasando de los 35.769.748€ de 2022 a los 33.047.073€.

GRÁFICA 2. EVOLUCIÓN AOD GE (EUROS) SEGÚN CRS 15170 Y 15180, Y SECTOR CAD 130 (2007-2023)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Info@od.

Por otra parte, y si tenemos en cuenta el total de la AOD GE que la CE ha destinado a los CRS 15170 y 15180 y al sector CAD 130, vemos cómo también ha ido fluctuando a lo largo del periodo analizado. Si en 2007 se partía del 5,68% del total, a partir de ese año se dio inicio a un descenso paulatino llegando a su mínimo en 2016 (1%), con un repunte en 2015 (2,4%). A partir de 2017, de nuevo estos porcentajes se recuperan, siendo significativo el salto que ha tenido lugar a partir de 2019 donde se sitúa por

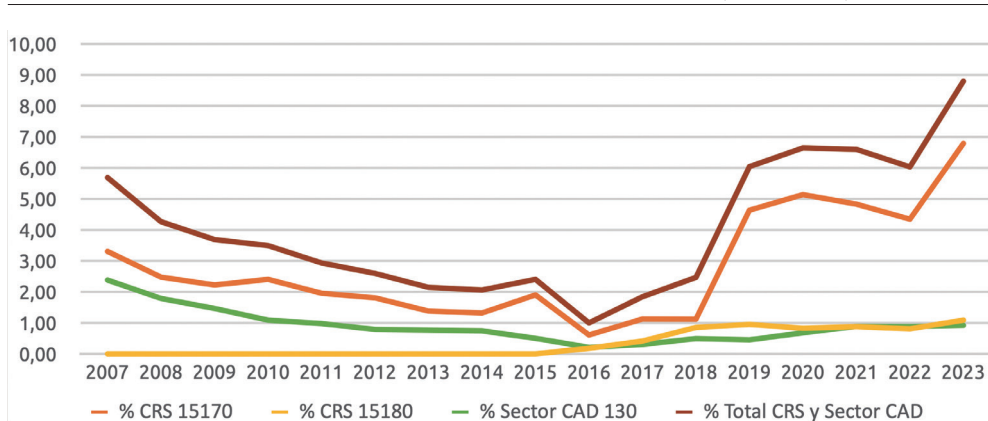
encima del 6%; alcanzando el 8,79% en 2023 debido, fundamentalmente, al incremento en más de dos puntos del CRS 15170 que pasó de representar el 4,34% del total de AOD en 2022 al 6,79% de 2023.

TABLA 2. % DE LA AOD GE TOTAL DE LA CE CORRESPONDIENTE A LOS CRS 15170 Y 15180 Y SECTOR CAD 130. (2007-2023)

ANUALIDAD	% CRS 15170	% CRS 15180	% SECTOR CAD 130	% TOTAL CRS Y SECTOR CAD	AOD TOTAL CE
2007	3,30	0,00	2,38	5,68	3.752.633.585,26
2008	2,47	0,00	1,79	4,26	4.760.266.198,66
2009	2,22	0,00	1,46	3,69	4.728.414.073,51
2010	2,40	0,00	1,09	3,49	4.495.825.618,81
2011	1,96	0,00	0,98	2,93	2.987.548.840,67
2012	1,81	0,00	0,79	2,60	1.585.538.730,70
2013	1,38	0,00	0,76	2,14	1.768.727.711,11
2014	1,32	0,00	0,74	2,06	1.414.780.156,73
2015	1,90	0,00	0,50	2,40	1.263.905.014,37
2016	0,61	0,18	0,21	1,00	3.819.605.622,35
2017	1,12	0,41	0,30	1,84	2.271.208.623,27
2018	1,12	0,85	0,49	2,47	2.448.942.065,38
2019	4,63	0,95	0,45	6,04	2.629.604.073,27
2020	5,14	0,83	0,68	6,64	2.620.906.543,91
2021	4,83	0,88	0,89	6,59	3.072.841.135,45
2022	4,34	0,81	0,88	6,03	4.069.941.838,18
2023	6,79	1,09	0,92	8,79	3.591.839.116,09
TOTAL	2,95	0,36	1,01	4,31	51.282.528.947,72

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Info@od.

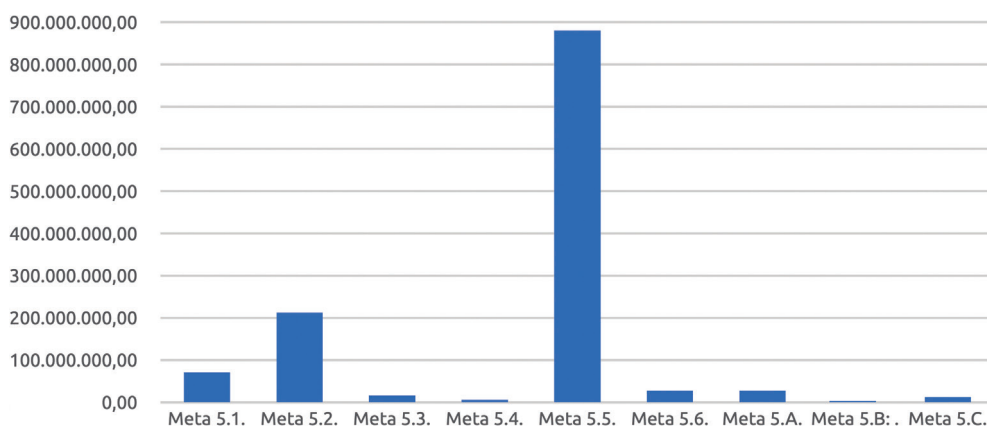
GRÁFICA 3. EVOLUCIÓN % CRS 15170 Y 15180, SECTOR CAD 130 Y SUMA TOTAL EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE LA AOD GE DE LA CE. (2007-2023)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Info@od.

Desde la aprobación de la Agenda 2030, la AOD también se puede analizar según las distintas metas del ODS 5, donde podemos observar la evolución de este periodo que indica una primacía de la Meta

5.5., relativa a la participación de las mujeres, seguida a una distancia considerable, de la 5.2. que aborda la lucha contra la violencia de género.

GRÁFICA 4. AOD GE SEGÚN METAS ODS 5 (TOTAL PERIODO 2016-2023)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Info@od.

A continuación, se presentan los datos desglosados por anualidades.

TABLA 3. DISTRIBUCIÓN AOD GE (EUROS) SEGÚN METAS ODS 5 (2016-2023)

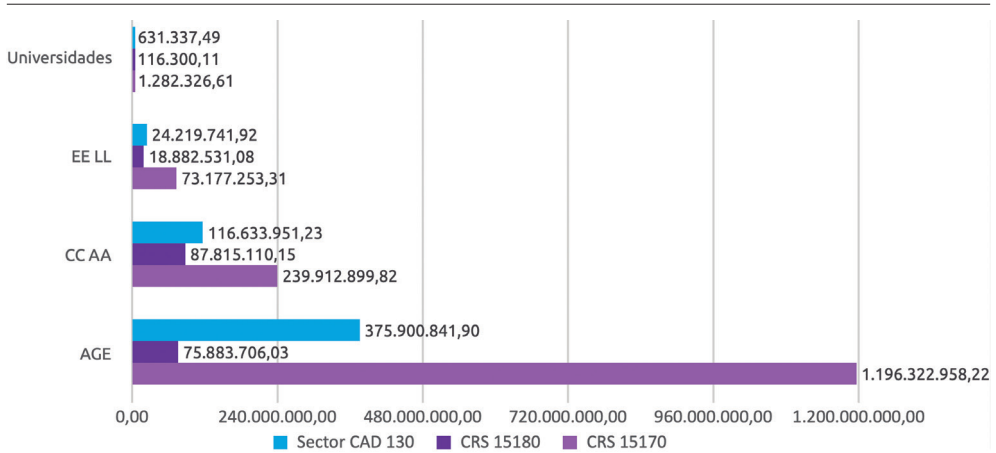
ODSS Metas	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Meta 5.1.	3.230.803,21	3.860.253,34	5.863.040,64	8.254.141,95	7.801.759,02	9.245.917,48	13.023.997,46	19.430.762,48	70.710.675,59
Meta 5.2.	8.502.753,52	12.456.019,67	21.411.428,06	26.255.782,54	23.920.529,97	28.884.703,87	42.258.768,06	49.191.595,21	212.881.580,90
Meta 5.3.	87.508,53	1.486.141,55	2.715.773,97	2.747.795,21	1.901.306,61	1.082.761,99	2.643.131,51	3.505.576,57	16.169.995,94
Meta 5.4.	17.158,00	462.253,86	152.748,04	265.443,48	229.198,11	455.673,68	1.067.614,34	3.015.383,04	5.665.472,55
Meta 5.5.	13.700.783,03	14.137.955,39	26.377.271,53	116.611.990,56	138.583.041,39	152.498.257,84	185.288.078,73	232.779.939,03	879.977.317,50
Meta 5.6.	3.059.336,22	2.727.491,57	2.745.208,04	3.515.875,74	3.977.494,23	3.146.738,38	4.095.489,67	4.739.715,50	28.007.349,34
Meta 5.A.	4.057.605,04	5.533.099,22	4.166.379,61	2.421.708,76	1.771.691,97	3.410.731,26	3.104.910,41	3.607.278,61	28.073.404,87
Meta 5.B.	59.636,90	190.194,64	114.980,00	76.394,31	17.459,49	3.000,00	0,00	45.487,50	507.152,84
Meta 5.C.	493.734,60	3.421.581,68	1.132.465,74	1.952.560,37	774.001,67	2.078.285,65	858.886,80	1.440.764,85	12.152.281,36
TOTAL	33.209.319,05	44.274.990,92	64.679.295,64	162.101.692,93	178.976.482,45	200.806.070,14	252.340.876,98	317.756.502,80	1.254.145.230,90

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Info@od.

Finalmente, si analizamos la AOD de género según el tipo de Agente, podemos comprobar que la Administración General del Estado (AGE) es la que más recursos ha destinado a este sector,

alcanzado durante el periodo analizado los 1.196.322.958€, lo que se corresponde con su papel como principal agente financiador.

GRÁFICA 5. DISTRIBUCIÓN DE AOD SEGÚN TIPO DE AGENTE EN LOS SECTORES DE GÉNERO 2007-2023

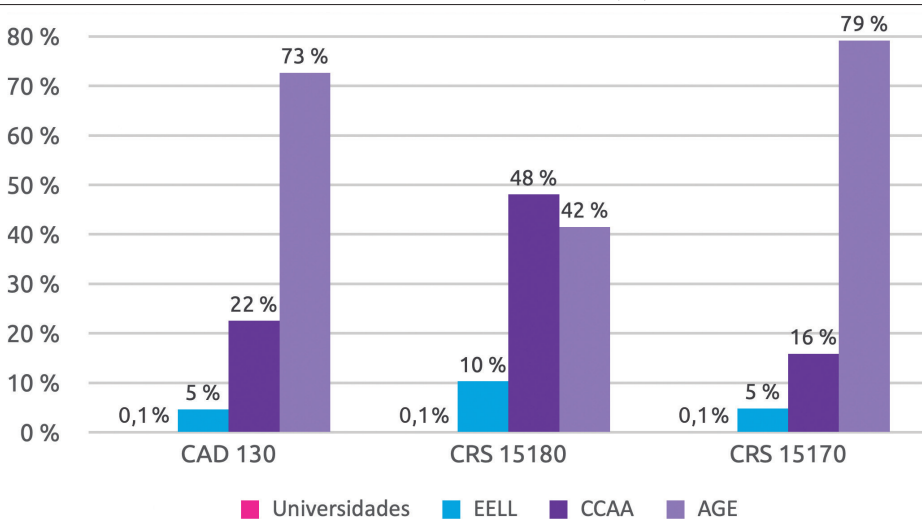


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Info@od.

A partir de esos mismos datos, analizando en cada uno de los sectores CAD 130, CRS 15180 y CRS 15170 el peso de la participación por tipo de agente, destaca especialmente la aportación de

la cooperación descentralizada en las actuaciones dirigidas a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

GRÁFICA 6. DISTRIBUCIÓN DE AOD SEGÚN SECTORES DE GÉNERO EN CADA AGENTE 2007-2023 (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Info@od.

ANEXO 2: MARCO DE REFERENCIA

A continuación, se recogen los referentes internacionales y nacionales que se han considerado más relevantes para la elaboración de la Estrategia de Cooperación Feminista. Debido a su amplitud, no se refleja el marco normativo específico de Comunidades Autónomas, entes locales y universidades.

1. Internacional

1.1. Naciones Unidas

- **La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979-entra en vigor 1981-en España 1984).**

Cuenta con: un **Protocolo Facultativo** como procedimiento de presentación de denuncias y con un **Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer**²¹.

- **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés).** Principal órgano internacional intergubernamental, dependiente del Consejo Económico y Social, dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Papel de liderazgo en el seguimiento y revisión de la DPFA²². Contribuye

además al seguimiento de la Agenda 2030.

- **Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993)** adoptado en la **Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena**, ratificó que los derechos de la mujer son derechos humanos. Da el respaldo para la creación (1994) de la figura del **Relator Especial sobre la violencia contra la mujer**, que presenta informes al Consejo de Derechos Humanos.
- **Programa de Acción de la CIPD (1994)** adoptado en la **Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD)**, celebrada en El Cairo, bajo los auspicios de Naciones Unidas. Afirma la importancia de la salud sexual y reproductiva, incluida la planificación familiar, como requisito previo para el empoderamiento de la mujer. Exige que se ponga fin a la violencia por razón de género y a las prácticas tradicionales perjudiciales, como la mutilación genital femenina.
- **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)** adoptada de forma unánime en **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer** (Beijing), constituye un programa clave de política mundial

²¹ El Comité examina periódicamente los progresos realizados por los diferentes Estados Parte plasmados en informes.

²² En el período anual de sesiones de la CSW se reúnen representantes de Estados miembros, sociedad civil y entidades de NNUU para debatir los avances y las brechas en la aplicación de la DPFA. El principal documento resultante son las Conclusiones Acordadas, salvo en años de aniversario en los que se adopta una **Declaración Política**, como en la 69 CSW, al cumplirse 30 años.

sobre igualdad de género en favor del empoderamiento de la mujer que todavía sigue vigente. Establece como nuevo enfoque estratégico la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas y programas (*gender mainstreaming*) unido a una serie de objetivos estratégicos y medidas para el logro de la igualdad de género en 12 esferas de especial preocupación (enfoque dual)²³: Cada cinco años, los países realizan un informe nacional sobre sus logros en relación con la DPfA que contribuye al **Informe regional de revisión**, que a su vez alimenta a la Declaración que se adopta en año de aniversario en la CSW²⁴.

- ***Cumbre Mundial humanitaria (2016)*** ratificó que la igualdad de género, el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su empoderamiento en las esferas política, humanitaria y de desarrollo son una responsabilidad universal.
- ***Agenda 2030***. reivindica la igualdad de género como base necesaria para lograr un mundo pacífico, próspero

y sostenible y un elemento esencial para el logro de sus objetivos. Cuenta con un Objetivo de Desarrollo Sostenible específico de género, el **ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**, pero también está integrado de forma transversal en el resto de los Objetivos. El ODS 5 refleja compromisos que tratan de transformar las normas, estructuras y prácticas estableciendo una serie de **metas**.²⁵

- ***Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad***. La ***Resolución 1325 (2000)*** del Consejo de Seguridad de la ONU fue la primera que trató el efecto desproporcionado y singular del conflicto armado en las mujeres. Insta a los Estados Miembros a que garanticen la participación de las mujeres en pie de igualdad en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación y el mantenimiento de la paz y la seguridad, e incorporar una perspectiva de género en todas las esferas de la consolidación de la paz. Como complemento, el Consejo de Seguridad aprobó otras 8 resoluciones²⁶.

23 Mujer y pobreza; Educación y capacitación de la mujer; Mujer y la salud; Violencia contra la mujer; Mujer y conflictos armados; Mujer y economía; Mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; Derechos humanos de la mujer; Mujer y medios de difusión; Mujer y el medio ambiente; La niña.

24 En 2025, año del 30 aniversario de la DPfA, España presentó su **informe nacional en 2024**. Ese año también se publicó el **informe regional de revisión ECE**.

25 5.1 Poner fin a la discriminación; 5.2 Violencia de Género; 5.3 Matrimonio infantil y mutilación genital femenina; 5.4 Trabajo de cuidados y doméstico; 5.5 Participación plena de las mujeres e igualdad de oportunidades; 5.6 Salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos; 5.a Igualdad de derechos a los recursos económicos, acceso de las mujeres a la propiedad, la tierra y otro tipo de bienes; 5.b Uso de la tecnología y acceso a las TIC para empoderamiento de las mujeres; 5.c Políticas y leyes para la igualdad de género y el empoderamiento.

26 Resolución 1888 (2009); Resolución 1889 (2009); Resolución 1960 (2010); Resolución 2106 (2013); Resolución 2122 (2013). Resolución 2242 (2015); Resolución 2467 (2019); Resolución 2493 (2019). Además, es importante mencionar las Resoluciones 2250 (2015) y la 2419 (2018) enfocadas en el papel de la juventud en la prevención de conflictos, la construcción de la paz y la consolidación de la seguridad, además de destacar la necesidad de su participación activa en estos procesos.

España aprobó en 2017, su **II Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad (2017-2023)** que cuenta con cuatro áreas temáticas: violencia sexual en conflicto, mujeres y niñas refugiadas y desplazadas, género y prevención, y trata de mujeres y niñas.

- **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000) -Protocolo de Palermo-** primer instrumento internacional que aborda la mayor parte de los aspectos de la trata de personas con fines de explotación sexual. Establece una definición consensuada de trata de seres humanos y una serie de normas mínimas a complementar por los Estados.
- **Convenios clave de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de género:**

- **Convenio número 100.** Sobre igualdad de remuneración (1951).
- **Convenio número 111.** Sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (1958).
- **Convenio número 156.** Sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981).
- **Convenio número 183.** Sobre la protección de la maternidad (2000).
- **Convenio número 189.** Sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos (2011).
- **Convenio número 190 y Recomendación 206.** Sobre la violencia y el acoso (2019).

1.2. Ámbito europeo y de la Unión Europea

Entre la amplia normativa, planes y estrategias del contexto europeo, cabe destacar:

- **El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011)**, ratificado por España en 2014, **es el instrumento jurídico internacional de ámbito continental más importante y específico para prevenir y luchar contra todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.** Reconoce que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos; una manifestación del desequilibrio histórico entre la mujer y el hombre que ha llevado a la dominación y a la discriminación de ésta, privándola así de su plena emancipación; y que la igualdad entre mujeres y hombres es un elemento clave para la prevención de dicha violencia machista.
- **La Estrategia de Igualdad de Género 2024-2029 del Consejo de Europa** tiene como objetivo general lograr la igualdad efectiva de género y empoderar a mujeres y hombres en los Estados miembros. Sus objetivos estratégicos abarcan los estereotipos de género y el sexismo; prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica; el acceso igualitario de mujeres y niñas

a la justicia; la participación equilibrada de mujeres y hombres; el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género en los retos mundiales y geopolíticos; y la transversalidad de género.

- **La Estrategia de Género 2020-2025 de la Comisión Europea** parte de la igualdad de género como valor central de la UE, derecho fundamental y principio clave del pilar europeo de derechos sociales. Tiene por objeto lograr una Europa igualitaria desde el punto de vista de género en la que no exista violencia de género, discriminación sexual ni desigualdades estructurales entre mujeres y hombres²⁷. Sus objetivos y medidas clave: Combatir la violencia y los estereotipos de género; Alcanzar una economía próspera con igualdad de género; Igualdad de oportunidades en la toma de decisiones y la política; Potenciar la política de género de la UE en el exterior.
- **III Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE** (extendido hasta 2027) tiene por objeto acelerar los avances en el empoderamiento de las mujeres y las niñas y salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género²⁸.

Los 5 pilares de actuación son:

1. El 85 % de todas las nuevas actuaciones en las relaciones exteriores contribuirá a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres de aquí a 2025.
 2. Visión estratégica común y estrecha cooperación con los Estados miembros y los socios a nivel multilateral, regional y nacional.
 3. Aceleración del progreso, centrándose en los ámbitos temáticos clave de intervención.
 4. Predicar con el ejemplo.
 5. Medición de los resultados.
- **Estrategia de la UE para la Igualdad LGBTIQ+ (2020-2025)**. Define una serie de acciones específicas en torno a cuatro pilares principales orientadas a combatir la discriminación, garantizar la seguridad, construir sociedades inclusivas y liderar el llamamiento a favor de la igualdad LGBTIQ en todo el mundo.
 - **Estrategia Europea de Cuidados (2022)** busca garantizar unos servicios asistenciales de calidad, asequibles y accesibles en toda la Unión Europea y mejorar la situación tanto de las personas cuidadoras (profesionales o informales) como de las receptoras de cuidados. Va acompañada de **dos Recomendaciones** para los Estados miembros sobre la **revisión**

27 Anualmente, la Comisión Europea hace un Informe de seguimiento de la Estrategia.

28 Anualmente, la Comisión Europea hace un Informe de seguimiento de este Plan.

de los objetivos de Barcelona en materia de educación y cuidados de la primera infancia y el acceso a **cuidados de larga duración** asequibles y de alta calidad.

- **Directrices sobre economía y políticas de cuidados para los socios de desarrollo de la UE (2023)**. Acordadas por todos los Estados miembros en diciembre de 2023, durante la Presidencia de España del Consejo de la UE; son una hoja de ruta, para hacer efectivo el derecho a los cuidados, con la sostenibilidad medioambiental como objetivo último.
- **Pacto Birregional por los Cuidados entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe (ALC)**, que se lanzó 9 de noviembre de 2025 en la IV Cumbre CELAC-UE en Santa Marta, Colombia. Los 16 países de ALC que lo han suscrito son: Barbados, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, la República Dominicana, Trinidad y Tobago, y Uruguay. Su objetivo es facilitar el diálogo periódico sobre los avances y las mejores prácticas dentro de la economía de la prestación de cuidados, incluidas las políticas, programas, servicios, marcos normativos y estructuras institucionales.

1.3. Otros

OCDE

- **Recomendación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE sobre Igualdad de Género y el Empoderamiento de Todas las Mujeres y Niñas en la Cooperación para el Desarrollo y la Ayuda Humanitaria (2024)**. Tiene como objetivo proporcionar un marco para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria.
- **Igualdad de Género y Empoderamiento de Mujeres y Niñas: Guía del CAD para los Socios del Desarrollo (2022)**. El CAD reconoce que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son requisitos previos para la consecución de la Agenda 2030. Esta Guía es un manual práctico diseñado en torno al ciclo del programa que ofrece pasos prácticos sobre cómo impulsar el cambio.
- **Recomendación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) para poner fin a la explotación, el abuso y el acoso sexuales en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria: pilares clave de la prevención (2019)**. En 2024 el CAD publica las Herramientas para la implementación de esta recomendación: **“Toolkit to support implementation of the OCDE-DAC recommendation on ending sexual exploitation abuse and harassment”**.

2. Ámbito nacional

2.1. Marco general

España cuenta con un desarrollado marco normativo que tiene como base fundamental la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** cuyo artículo 32, enfocado a la política española de cooperación para el desarrollo, menciona que la estrategia sectorial en la cooperación será el vehículo para aplicar la ley de igualdad en la política de desarrollo. Este vínculo ha sido muy importante para mantener la vigencia de la Estrategia de Género, el enfoque y su priorización como instrumento de cumplimiento y aplicación de la ley, que se ha mantenido durante varias legislaturas y los anteriores planes directores (del II al V PD)²⁹.

En este sentido, cabe, asimismo, reseñar la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**.

Otra normativa e instrumentos de planificación a destacar para el ámbito de la Estrategia incluye:

- **Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres** establece listas cremalleras obligatorias, exige presencia equilibrada en órganos constitucionales

o de relevancia constitucional, en el nombramiento de personas titulares de ministerios, vicepresidencias, en los órganos superiores y directivos de la Administración General del Estado y otras entidades y órganos relevantes. Asimismo, traspone la Directiva (UE) 2022/2381 de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y medidas conexas³⁰.

- **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual**. Su objetivo es la garantía y protección integral del derecho a la libertad sexual y la erradicación de todas las violencias sexuales. Su finalidad es la adopción y puesta en práctica de políticas efectivas, globales y coordinadas que garanticen la sensibilización, prevención, detección y la sanción de las violencias sexuales, e incluyan medidas de protección integral la atención integral inmediata y recuperación en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en tanto víctimas principales de todas las formas de violencia sexual.
- **Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI**.

²⁹ Sistematización del enfoque de Género en Desarrollo de la Cooperación Española (MAUC, 2024).

³⁰ La Ley Orgánica va más allá de la Directiva al requerir, no solo la presencia equilibrada en los Consejos de las empresas cotizadas, sino también en las entidades de interés público y en los puestos de alta dirección de ambas.

Tiene como **objetivo** desarrollar y garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (en adelante, LGTBI) erradicando las situaciones de discriminación y removiendo los obstáculos que les impiden ejercer plenamente su ciudadanía.

- **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.** Ley de garantías, general e integral, que persigue prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación y proteger a las víctimas, intentando combinar el enfoque preventivo con el enfoque reparador.
- **Pacto de Estado contra la violencia de género.** En diciembre de 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales lo ratificaron lo que supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. Este Pacto se renovó el 26 de febrero de 2025.
- **Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025.** Contribuye a la prevención, detección, erradicación, y reparación de todas las violencias contra todas las mujeres. Cuenta con un total de 267 medidas estructuradas en 4 ejes de actuación.
- **III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**

2022-2025 (PEIEMH) es la hoja de ruta del Gobierno, para las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Consta de 4 ejes de intervención: Buen gobierno; Economía para la vida y el reparto justo de la riqueza; la garantía de vidas libres de violencia machista para las mujeres; y, derechos efectivos para todas las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

- **Trata de mujeres y niñas.** Algunos de los documentos más relevantes en la materia a nivel nacional son:
 - Plan Estratégico nacional contra la trata y explotación de seres humanos (2021-2023).
 - Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (2022-2026) "Plan Camino".
 - Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia.
 - Plan contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018).
- **II Plan Nacional de Derechos Humanos (2023).** Contiene 421 medidas articuladas en torno a cuatro grandes ejes de actuación entre los que se incluye el Eje 3 "Igualdad de mujeres y hombres como garantía de los Derechos Humanos" que se desarrolla a través de dos Objetivos Generales: 1. Erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y 2. Conquistar

la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres; con medidas que van desde la lucha contra la violencia de género hasta las brechas en el empleo, los cuidados y la conciliación.

- **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030)**. Integra la perspectiva de género, también a través de sus programas de trabajo quinquenales, impulsando medidas para la recogida de datos desagregada por sexo, el desarrollo de indicadores específicos para entender las desigualdades por razón de género las diferencias de género en cuanto al acceso a la información y formación; y las mujeres como agentes de cambio, favoreciendo su acceso a posiciones de liderazgo, entre otras cuestiones.

2.2. Política exterior feminista

En el desarrollo de su política exterior feminista, España ha elaborado una serie de documentos clave para orientar la acción exterior del estado.

- **Ley 2/2014 de Acción y del Servicio Exterior del Estado**. En su preámbulo identifica la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género entre los valores e intereses de nuestro país señalando en su articulado que la Acción Exterior en materia de cooperación para el desarrollo se orientará a la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

- **Estrategia de Acción Exterior 2025-2028**. Como parte del refuerzo de la acción en el marco multilateral de España, la Estrategia prevé que “se avanzará en la protección y promoción de los derechos humanos (...) y el refuerzo de nuestra política exterior feminista”.
- **Guía de Política Exterior Feminista (2021)**. Apuesta por la estrategia dual para acelerar el avance en objetivos de igualdad de género. Hace referencia a la Coherencia de Políticas y destaca los avances de normativa y políticas públicas nacionales, así como a los compromisos nacionales e internacionales en materia de igualdad y derechos de las mujeres. Además, apunta los principios rectores, entre los que destaca la interseccionalidad y el enfoque transformador. Entre los instrumentos, se incluye la cooperación internacional y se hace referencia al enfoque de género como seña de identidad de la Cooperación Española, tanto en desarrollo como en acción humanitaria. Por otra parte, hace mención a la necesidad de incrementar los recursos disponibles en materia de igualdad de género, así como de redistribuir los recursos humanos y materiales dentro del Servicio Exterior.
- **Plan de Acción para la Política Exterior Feminista (2023-2024)** hace referencia a la Estrategia de Acción Exterior de España (2021-2024) que considera el feminismo como uno de sus ejes sustantivos, y al II Plan

Nacional de Derechos Humanos (2023-2027) que transversaliza el análisis de género y el enfoque feminista para reducir las desigualdades y la violencia de género dentro y fuera de nuestras fronteras.

Según este Plan de Acción, el enfoque feminista implica:

- Ir a las **causas y a la raíz de las desigualdades estructurales de género** y relacionarlas con **otros factores de discriminación**, con el fin de dotar de un mayor **potencial transformador** a los esfuerzos dirigidos a avanzar hacia una igualdad real y efectiva en la sociedad.
- Impulsar procesos de **empoderamiento de mujeres y niñas**.
- Garantizar su **participación efectiva** y protagonismo en el **diseño y ejecución** de instrumentos de la **política exterior**, en la **construcción de paz y la seguridad** humana y en la generación y mejora de **estándares y normas internacionales**.
- **Impulsar asociaciones, alianzas y plataformas** diversas para promover la agenda de derechos de las mujeres y las niñas en su diversidad.

promovida desde un enfoque feminista, como un elemento imprescindible, transversal y distintivo de la CE. Asimismo, llama a intensificar los esfuerzos para cerrar las brechas de género, combatir todas las formas de violencia y discriminación y fomentar el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas, así como afianzar sus derechos sexuales y reproductivos desde la óptica de derechos humanos y de salud pública universal.

La Ley hace mención a la diversidad sexual como otra prioridad indispensable de la cooperación española y promueve la protección y defensa de los derechos de las personas LGTBI.

- ***Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027.*** Aboga por una cooperación que, como el conjunto de la política exterior, es feminista, y pone en el centro de la acción internacional el empoderamiento y los derechos de mujeres, adolescentes y niñas, la lucha contra la violencia y las discriminaciones, y el cierre de las brechas y desigualdades estructurales. Por otra parte, considera la igualdad de género y el enfoque feminista tanto una prioridad transversal como sectorial. Además, hace hincapié en un enfoque transformador que vaya a la raíz y causas de las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, tomando en consideración las interseccionalidades con las desigualdades raciales, étnicas y culturales, por motivos de discapacidad, edad, orientación sexual, y otras.

3. Cooperación internacional

- ***Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y Solidaridad Global.*** Incluye entre sus principios básicos la igualdad de género,

- **Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes.** El nuevo estatuto amplía el marco de aplicación, mejora los derechos de las personas cooperantes y sus familiares y refuerza los deberes tanto de las personas cooperantes como de las entidades promotoras. Además, establece medidas para promover la formación y el desarrollo profesional de las personas cooperantes, así como para facilitar su reincorporación una vez finalizada su misión internacional.
- **Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal "Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo".** El Estatuto "sienta las bases de la misión de la AECID, al definirla como responsable del «fomento, programación, coordinación operativa, gestión y ejecución de las políticas públicas» de la Cooperación Española sin perjuicio de las competencias de la cooperación descentralizada, de otros departamentos ministeriales y otros organismos especializados". En cuanto a su visión institucional, "la AECID aspira a ser un actor con influencia global, que construye junto con sus socios un mundo más justo, sostenible y próspero, capaz de responder a sus desafíos, apostando por la excelencia y la innovación, maximizando el impacto de sus acciones y rindiendo cuentas de su actuación a la ciudadanía española y la de sus países socios". Asimismo, el Estatuto recoge la creación de la Subdirección de Cooperación Feminista, Desarrollo Económico y Humano y Gobernanza, dependiente de la Dirección de Cooperación Sectorial, Europea y Multilateral. Entre las funciones de esta Subdirección se incluye "transversalizar el enfoque de cooperación feminista e interseccional en materia de igualdad de género en toda la actividad de la AECID".
- **Real Decreto 810/2025, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo Español de Desarrollo Sostenible (FEDES, F.C.P.J.).** El texto regula el FEDES, fondo creado por la Ley 1/2023, de 20 de febrero, como uno de los instrumentos fundamentales de la cooperación para el desarrollo sostenible española para responder a las exigencias de financiación del desarrollo derivadas de la Agenda de Acción de Addis Abeba y de la propia Agenda 2030.
- **Estrategia española de Diplomacia humanitaria (2023-2026).** Concebida como una herramienta para fortalecer la perspectiva humanitaria en la acción exterior del Estado, incluye en su Objetivo 3 "Proteger a las personas en situaciones de vulnerabilidad, sin dejar a nadie atrás", el Eje 11 "Igualdad de género, diversidad y lucha contra la violencia sexual".



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

